

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO LII N° 4132

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 23 de Octubre de 2007.-

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 2479

RIO GALLEGOS, 22 de Agosto de 2007.-

VISTO y CONSIDERANDO:

Que este Gobierno Provincial viene desarrollando una política activa destinada a obtener un significativo avance en la situación laboral de los empleados públicos;

Que en este sentido se han adoptado diversas medidas y acciones, entre las que cabe citar, el traspaso de sumas no remunerativas a remunerativas, recategorización de los empleados públicos, el proyecto de ley que finalmente sancionó la legislación provincial y que permitió el restablecimiento de las negociaciones colectivas, Ley N° 2989 promulgada por Decreto Provincial N° 1966/07, habiendo emitido recientemente el Decreto Provincial N° 2290/07 por el que se reglamentó dicha norma;

Que este marco normativo permite la celebración de convenciones colectivas de trabajo y la conformación de comisiones paritarias entre la Administración Pública Provincial y las Asociaciones Sindicales representativas de los trabajadores, en el entendimiento de que dichas herramientas son las más idóneas para acordar todos los aspectos laborales que integran la relación de empleo;

Que un aspecto de dicha relación de empleo de vital trascendencia sin duda lo constituyen las remuneraciones, entendiendo este Gobierno Provincial que deviene necesario contemplar la actual situación salarial de los empleados de la Administración Pública Provincial;

Que en tal sentido, este Gobierno Provincial tiene la convicción de que la recomposición de los salarios no puede surgir de una política meramente voluntaria, sino que debe ser acorde con la real disponibilidad económica-financiera con que cuenta el Estado y dentro de esos límites corresponde priorizar medidas concretas de política pública basadas en el principio de justicia social, destinadas a lograr equidad y solidaridad social;

Que ante esta situación se estima conveniente otorgar un aumento salarial para todo el personal de la Administración Pública Provincial, en el orden alveintidós por ciento (22%) sobre los conceptos remunerativos generales que perciban los agentes en sus distintos regímenes; continuando con los lineamientos de los Decretos Nros. 2653/06 y 662/07, teniendo en cuenta además el traspaso del último tramo de las sumas no remunerativas a remunerativas;

Que este incremento salarial, a tenor del marco normativo aludido precedentemente como fuera solicitado por diversos sectores gremiales, deberá ser tenido presente al momento de entablarse las negociaciones colectivas pertinentes;

Que esta medida alcanza al personal de la Administración Pública Provincial que se encuentra en actividad, como asimismo a los agentes públicos que se hubieren acogido al beneficio de jubilación, Pensión o Retiro Previsional, en el porcentaje con el que se acogió al respectivo beneficio, pertenecientes a todos los regímenes vigentes en el ámbito Provincial;

Que este incremento salarial deberá ser solventado con los bienes fideicomitidos que constituyen el Patrimonio del Fideicomiso de Administración, constituido con fecha 3 de Mayo del año 2005, entre la Provincia de Santa Cruz, en su carácter de Fiduciante y el Banco de Santa Cruz S.A. en su carácter de Fiduciario;

Que en función de lo estipulado en el TITULO II, Artículo 8 y TITULO III, Artículo 9 del mencionado

Sr. DANIEL RO MAN PERALTA
 Vicepresidente 1° de la H.C.D.
 en Ejercicio del Poder Ejecutivo
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
 Ministro de Gobierno
Sr. RO QUE ALFREDO OCAMPO
 Ministro de la Secretaría General
 de la Gobernación
Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO
 Ministro de Economía
 y Obras Públicas
Dr. JUAN CARLOS NADALICH
 Ministro de Asuntos Sociales
Prof. SILVIA GRACIELA ESTEBAN
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
 A/C Fiscalía de Estado

Decreto, conjuntamente con lo dispuesto por el Decreto N° 1527/06, se deberá proceder a la desafectación de los bienes fideicomitidos necesarios para hacer frente a la presente medida salarial;

Que para ello se cuenta con la debida autorización legal, emanada de la Ley N° 2970 que dispuso la utilización de tales recursos para "garantizar la ejecución e implementación de todas las políticas y proyectos que propendan al desarrollo económico y social de la Provincia...";

Que asimismo corresponde facultar al Ministerio de Economía y Obras Públicas para instrumentar operativamente el presente Decreto, implementando por Resolución Ministerial las modificaciones presupuestarias que correspondan, atendiendo el carácter extrapresupuestario de tales recursos;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 119° de la Constitución Provincial;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INCREMENTAS E** a partir del día 1° de Septiembre de 2007, el Adicional Remunerativo No Bonificable dispuesto por Decreto Provincial N° 2653/06 modificado por Decreto N° 662/07 para todo el personal de la Administración Pública Provincial, cualquiera sea su situación de revista, incluso personal contratado bajo el régimen de los Decretos Nros. 2996/03, 1429/04 y 3095/05, comprendiendo a las Autoridades Superiores, Personal Superior y Escalonado de la Ley N° 591 del Poder Ejecutivo Provincial y Comisiones de Fomento, Personal comprendido en las Leyes Nros. 1200 y 1795, Médicos Residentes Becados, ex Agentes del Régimen Bancario del Decreto N° 1529/98, Personal transferido de Puertos, Personal de Seguridad, Personal del Régimen Val y SAT, que se desempeñen en la Administración Central, Organismos Autárquicos, Entes Descentralizados y Empresas del Estado, de acuerdo con los importes que se detallan en los Anexos I a XI que forman parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **DEJASE ESTABLECIDO** que los importes detallados en los Anexos individualizados en el Artículo precedente, incorporan la suma remunerativa dispuesta por el Decreto N° 662/07.-

Artículo 3°.- **ESTABLECESE** que el incremento dispuesto en el presente deberá ser contemplado en las negociaciones colectivas que se celebren, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley N° 2986 y su Decreto Reglamentario N° 2290/07.-

Artículo 4°.- La presente medida alcanza asimismo a los agentes públicos que se hubieren acogido al beneficio de jubilación, pensión o retiro previsional, en el porcentaje con el que se acogió al respectivo beneficio, pertenecientes a todos los regímenes vigentes en el ámbito provincial.-

Artículo 5°.- **DISPONESE** que el incremento otorgado en el Artículo 1°, será solventado con los recursos financieros de la Provincia, provenientes de los bienes fideicomitidos incluidos en el Contrato de Fideicomiso de Administración, celebrado entre la Provincia de Santa Cruz y el Banco Santa Cruz S.A., ratificado por Decreto N° 1222/06, conforme con las facultades conferidas por la Ley N° 2790, debiendo procederse a la desafectación de los bienes fideicomitidos necesarios para hacer frente a la presente medida salarial.-

Artículo 6°.- **FACULTASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas para instrumentar lo dispuesto en el Artículo precedente, efectuando las adecuaciones presupuestarias que correspondan dentro de los alcances del presente.-

Artículo 7°.- **AUTORIZASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas, por las áreas competentes a emitir las instrucciones pertinentes a cada Organismo de la Administración Central, Descentralizada y Entes Autárquicos para instrumentar operativamente en sus respectivos ámbitos los alcances del presente Decreto, facultándolo además a implementar el incremento salarial para las Empresas y Sociedades del Estado, de acuerdo con las pautas establecidas en el presente.-

Artículo 8°.- **DEJASE ESTABLECIDO** que el incremento salarial correspondiente al Personal Docente deberá ser encauzado en el marco de las negociaciones que lleva adelante el Consejo Provincial de Educación con dicho sector, debiéndose solventar el mismo con los recursos especificados en el Artículo 3°.-

Artículo 9°.- **DISPONESE** que los recursos financieros necesarios para solventar los mecanismos de incremento salarial que se establezcan en los demás poderes del Estado y las Municipalidades, serán atendidos de la misma forma que el presente.-

Artículo 10°.- **INVITASE** a las Municipalidades a adherir al presente.-

Artículo 11°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 12°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General, la Dirección Provincial de Recursos Humanos y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. PERALTA-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2475

RIO GALLEGOS, 22 de Agosto de 2007.-
 Expediente MSGG-N° 313.595/07.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-)** a favor del Club Deportivo JUPITER de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, en la persona de su Presidente, señor Miguel A. **PALLERO** (DNI N° 7.827.440), el que será destinado a la finalización de las obras de elevación de alabrado olímpico y refacción y ampliación de local en la cancha de fútbol.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deporte y Recreación - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTICIPACIONAL: Transferencias al Sector Privado para

Financiar Gastos de Capital – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al Club Deportivo JUPITER de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, en la persona de su Presidente, señor Miguel A. **PALLERO** (DNI N° 7.827.440), la suma indicada en el Artículo 1° con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2476

RIO GALLEGOS, 22 de Agosto de 2007.-
Expediente MSGG-N° 313.596/07.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)** a favor de la Cooperadora del Centro Cultural Municipal de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, en la persona de su Presidente, señora Jeannette **VASQUEZ** (DNI N° 92.523.987), el que será destinado a la compra de equipamiento de sonido para la sala acústica.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Promoción y Asistencia Social – SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la Cooperadora del Centro Cultural Municipal de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, en la persona de su Presidente, señora Jeannette **VASQUEZ** (DNI N° 92.523.987), la suma indicada en el Artículo 1° con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2477

RIO GALLEGOS, 22 de Agosto de 2007.-
Expediente MSGG-N° 313.597/07.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)** a favor de la Comisión Organizadora Festival de Teatro Santacrucense (FES.TE.SA) de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, en la persona de su Presidente señora Adelina **GARCIA** (DNI N° 4.203.352), el que será destinado a solventar los gastos que les demandará la 22ª Edición del FES.TE.SA., a realizarse desde el día 9 al 14 de Octubre próximos.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Promoción y Asistencia Social – SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la Comisión Organizadora Festival de Teatro Santacrucense (FES.TE.SA) de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, en la persona de su Presidente señora Adelina **GARCIA** (DNI N° 4.203.352), la suma indicada en el Artículo 1° con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2478

RIO GALLEGOS, 22 de Agosto de 2007.-
Expediente MSGG-N° 313.598/07.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con car-

go a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CINCUENTAMIL (\$ 50.000.-)** a favor del CAMPING VIAL “CESAR VICENTE RUSSO” de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, en la persona de su Encargado, señor Carlos A. **AGULLO** (DNIN° 5.404.936), el que será destinado a solventar los gastos que les demandará la refacción y terminación de las instalaciones.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Promoción y Asistencia Social – SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al CAMPING VIAL “CESAR VICENTE RUSSO” de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, en la persona de su Encargado, señor Carlos A. **AGULLO** (DNI N° 5.404.936), la suma indicada en el Artículo 1° con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2480

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2007.-
Expediente MSGG-N° 313.622/07.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS TREINTAY CINCO MIL (\$ 35.000.-)** a favor del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de la Localidad de Comandante Luis Piedra Buena, en la persona de su Secretario General, señor Víctor Hugo **GODOY** (D.N.I. N° 18.145.915), el que será destinado a subsanar diversas deudas atrasadas como así también la compra de dos (2) computadoras.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Promoción y Asistencia Social – SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de la Localidad de Comandante Luis Piedra Buena, en la persona de su Secretario General, señor Víctor Hugo **GODOY** (D.N.I. N° 18.145.915), la suma indicada en el Artículo 1° con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2481

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2007.-
Expediente MSGG-N° 313.535/07.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Septiembre de 2007, la renuncia al cargo de Directora Provincial Auditoría y Control de Gestión del Ministerio Secretaría General de la Gobernación y a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría 20, del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Contaduría General, señora María Eva **ALDAUC** (D.N.I. N° 11.211.690), quien fuera designada mediante Decreto N° 388/06, en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 2482

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2007.-
Expediente MG-N° 586.020/07.-

AUTORIZAR, a la Dirección Provincial de Admi-

nistración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la adquisición de dos (2) órdenes de pasajes vía aérea, destinados a cubrir los tramos comprendidos entre Río Gallegos – Buenos Aires – Río Gallegos, a favor de los señores Gonzalo **SANCHEZ** (D.N.I. N° 32.337.770) y Raúl **SANCHEZ** (D.N.I. N° 14.212.232), quienes participarán en la Fórmula Renault a nivel Nacional 2007 en la Categoría Turismo Pista Mouras en la ciudad de Buenos Aires.-

AFCETAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Recreación, Asociaciones y Entidades – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Educación y Cultura – SUBFUNCION: Deportes y Recreación – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

DECRETO N° 2483

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2007.-
Expediente JP-N° 777.497/07.-

ACEPTASE a partir del día 27 de Marzo del 2007, la renuncia presentada por el Sacerdote Raúl Ubaldino **DOMINGUEZ** (Clase 1965 – D.N.I. N° 17.379.263), al cargo de Profesor Interino en el Espacio curricular “Ética Profesional”, que se dicta en el Curso de Tercer Año (en sus tres tecnicaturas), con una duración cuatrimestral y un total de seis (6) horas Cátedra terciarias semanales, en la Escuela de Policía “Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret”, a partir del día 27 de Marzo del Corriente año, el cual fuera nombrado mediante Decreto N° 1609/06.-

DESIGNASE a partir del día 27 de Marzo del corriente año, como Profesor Interino de la Escuela de Policía “Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret”, al Subcomisario Adolfo Esteban **LOPEZ** (Clase 1965 – D.N.I. N° 17.305.180) en el espacio curricular “Ética Profesional”, que se dicta en el Curso de Tercer Año (en sus tres tecnicaturas), con una duración cuatrimestral y un total de seis (6) horas Cátedra terciarias semanales.-

DECRETO N° 2484

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2007.-
Expediente MG-N° 586.009/07.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Septiembre de 2007, la renuncia al cargo de Jefe del Registro Civil Seccional N° 3078 de la localidad de Los Antiguos, dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, interpuesta por el señor Osvaldo Alejandro **ZEME** (Clase 1948 – L.E. N° 7.827.310) quien fuera designado mediante Decreto N° 492/97, en el marco del Artículo 4° de la Ley N° 1831 sin estabilidad en el empleo, a efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2485

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2007.-
Expediente MG-N° 586.111/07.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Agosto del año 2007, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo, Categoría 15, señora Haydee **PAREDES** (D.N.I. N° 10.855.641), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Registros Públicos, a efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2486

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2007.-
Expediente MG-N° 585.788/07.-

ELIMINASE a partir del día 1° de Septiembre de 2007 en el ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Registros Públicos, una (1) Categoría 10 y una (1) Categoría 14 – Personal Administrativo y Técnico y una (1) Categoría 10 Personal Obrero, Maestranza y Servicios y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Cultura, una (1) Categoría 10 y una (1) Categoría 14 Personal Administrativo y Técnico y una (1) Cate-

goría 10 Personal Obrero, Maestranza y Servicios, del Ejercicio 2007.-

TRANSFERANSE, a partir del día 1° de Septiembre de 2007 al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Cultura a las agentes de Planta Permanente provenientes del ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Registros Públicos, de acuerdo al siguiente detalle:

- María del Valle **DUARTE** (D.N.I. N° 23.655.459)
- Agrupamiento: Administrativo – Categoría 10.-
- Rosalía Mercedes **RIVERO** (D.N.I. N° 13.417.874) – Agrupamiento: Servicios Generales – Categoría 10.-
- Susana del Carmen **SOTO** (D.N.I. N° 17.049.237)
- Agrupamiento: Administrativo – Categoría 14.-

DECRETO N° 2488

RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2007.-
Expediente MG-N° 586.135/07.-

ASIGNAR a favor de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, por la suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 9.484.-), destinada a solventar gastos de alojamiento, servicio de coffee break, lunch e imprevistos que pudiera ocasionar el Equipo Técnico de la Comisión Nacional de la Erradicación del Trabajo Infantil, destinada a la capacitación de los integrantes de las Subcomisiones a conformarse, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Trabajo y Relaciones Laborales – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Trabajo – SUBFUNCION: Fiscalización Laboral – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDAS PRINCIPALES: Servicios No Personales (\$ 7.484) – Bienes de Consumo (\$ 2.000), del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión destinada a la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 2489

RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2007.-
Expediente MG-N° 586.118/07.-

ASIGNAR a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno la suma de PESOS SEISMIL (\$ 6.000.-), destinada a solventar gastos de alojamiento, comida, medicamentos, transporte interno e imprevistos que pudieran ocasionarse en las instancias Provinciales de los **JUEGOS EVITA 2007**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Educación y Cultura – SUBFUNCION: Deportes y Recreación – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDAS PRINCIPALES: Servicios No Personales (\$ 3.000) – Bienes de Consumo (\$ 3.000), del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 2490

RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2007.-
Expediente MG-N° 586.226/07.-

ASIGNAR, a favor de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000.-), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, destinada a solventar gastos diarios de comida, alojamiento, urgencias médicas e imprevistos que pudieran originar el Seleccionado Provincial de Atletismo en la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, en el marco de las preparatorias para los próximos Juegos de la Araucanía 2007.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Deportes, Recreación,

Asociaciones y Entidades – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Educación y Cultura – SUBFUNCION: Deportes y Recreación – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDAS PRINCIPALES:

Bienes de Consumo	\$ 7.000,00.-
Servicios No Personales	\$ 15.000,00.-
Total	\$ 22.000,00.-

del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, la suma citada en el Artículo 1° del presente Decreto.-

DECRETO N° 2491

RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2007.-
Expediente CPE-N° 627.943/07.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Abril de 2007 la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por el agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría 10, señor Carlos Mauricio **AUDICIO** (Clase 1984 – D.N.I. N° 30.716.785), con prestación de servicio en el Departamento de Certificaciones y Asignaciones Familiares dependiente de la Dirección General de Personal Docente, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ITEM: Consejo.-

DECRETO N° 2492

RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2007.-
Expediente MSGG-N° 313.234/07.-

AUTORIZASE al Ministerio Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con las señoras que a continuación se detallan:

BARRIENTOS, Miriam Mabel (D.N.I. N° 23.359.651)

MANSILLA, Francisca (D.N.I. N° 18.773.357)

RUFF, Karina Roxana (D.N.I. N° 27.553.116)

por el período comprendido entre el día 1° de Agosto y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, para cumplir tareas de servicios generales en dependencias del Ministerio, quienes percibirán una remuneración mensual equivalente a Una (1) Categoría 10, más los adicionales y suplementos vigentes que le pudieran corresponder, resultando igualmente acreedoras a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a aprobar los Contratos de Locación de Servicios autorizados por el Artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención de los mismos.-

DECRETO N° 2493

RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2007.-
Expediente MSGG-N° 313.365/07.-

AUTORIZASE al Ministerio Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señorita Carolina **POMBO** (D.N.I. N° 25.855.686) por el período comprendido entre el día 1° de Agosto y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, para cumplir funciones en la Subsecretaría de Cultura, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a Una (1) Categoría 19, más los adicionales y suplementos vigentes que le pudieran corresponder, resultando igualmente acreedora a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a aprobar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO N° 2494

RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2007.-
Expediente MSGG-N° 313.366/07.-

AUTORIZASE al Ministerio Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señorita Sandra Mariela **MA-**

TURANO (D.N.I. N° 27.611.840) por el período comprendido entre el día 1° de Septiembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, para cumplir funciones administrativas en la Dirección Provincial de Administración, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a Una (1) Categoría 10, más el adicional por disponibilidad, los adicionales y suplementos vigentes que le pudieran corresponder, resultando igualmente acreedora a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a aprobar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO N° 2495

RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2007.-
Expediente MSGG-N° 313.587/07.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-) a favor de la Subcomisión de Danzas Arabes de la Asociación Atlético Boxing Club de Río Gallegos, en la persona de su Tesorera, señora Irma **GIMENEZ de CHINCHILLA** (D.N.I. N° 5.074.565), el que será destinado a solventar los gastos de traslado, estadía, alimentación e inscripción de las alumnas que participarán del curso de capacitación que se realizará en la ciudad de Buenos Aires durante los días 14, 15 y 16 de Septiembre del corriente año.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Promoción y Asistencia Social – SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la Subcomisión de Danzas Arabes de la Asociación Atlético Boxing Club de Río Gallegos, en la persona de su Tesorera, señora Irma **GIMENEZ de CHINCHILLA** (D.N.I. N° 5.074.565), la suma indicada en el Artículo 1° con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2496

RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2007.-
Expediente MSGG-N° 313.592/07

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-) a favor de la Comisión de Padres Alumnos de la EGB N° 47 de Río Gallegos, en la persona de su Responsable, Profesor José Luis **Lujan** (D.N.I. N° 14.888.170), el que será destinado a la adquisición de un mini tramp. Protección del mismo, cuatro (4) testimonios de alumino y diez (10) vallas para carreras.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Educación y Cultura – SUBFUNCION: Administración de la Educación – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la Comisión de Padres Alumnos de la EGB N° 47 de Río Gallegos, en la persona de su Responsable, Profesor José Luis **Lujan** (D.N.I. N° 14.888.170), la suma indicada en el Artículo 1° con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2497

RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2007.-
Expediente MSGG-N° 313.590/07.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS SEIENTA MIL (\$ 70.000.-)** a favor de la Liga de Fútbol Sur de Río Gallegos, en la persona de su Presidente, señor José Pablo **PEREA** (D.N.I. N° 11.863.602), el que será destinado a solventar los gastos específicos que les demandará la puesta en funcionamiento de actividades de carácter institucional-deportiva.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deporte y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la Liga de Fútbol Sur de Río Gallegos, en la persona de su Presidente, señor José Pablo **PEREA** (D.N.I. N° 11.863.602), la suma indicada en el Artículo 1° con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2498

RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2007.-
Expediente MSGG-N° 313.588/07.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)** a favor del Centro de Veteranos de Guerra "JOSE HONORIO ORTEGA" de Río Gallegos, en la persona de su Presidente, señor Eduardo **CHORRERO** (D.N.I. N° 14.013.051), el que será destinado a solventar los aranceles de inscripción y compra de indumentaria deportiva para las cuatro (4) categorías de los equipos de fútbol que participan en la Asociación Independiente de Fútbol de los Barrios.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al Centro de Veteranos de Guerra "JOSE HONORIO ORTEGA" de Río Gallegos, en la persona de su Presidente, señor Eduardo **CHORRERO** (D.N.I. N° 14.013.051), la suma indicada en el Artículo 1° con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2499

RIO GALLEGOS, 27 de Agosto de 2007.-
Expediente MSGG-N° 313.426/07.-

AUTORIZASE al Ministerio Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación

de Servicios con el señor Marcelo Alejandro **DIAZ** (Clase 1971 - DNI N° 22.371.871) por el período comprendido entre el día 1° de Septiembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, para cumplir funciones de chofer con dependencia directa del señor Ministro, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a Una (1) Categoría 10, más los adicionales y suplementos vigentes que le pudieran corresponder, resultando igualmente acreedora a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a aprobar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO N° 2500

RIO GALLEGOS, 27 de Agosto de 2007.-
Expediente GOB-N° 109.647/07.-

AUTORIZASE al Ministerio Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Adriana Elizabeth **GAAB** (DNI N° 17.734.269) por el período comprendido entre el día 1° de Septiembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, para cumplir funciones en la Residencia Oficial de Gobernadores de El Calafate, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a Una (1) Categoría 10, más los adicionales y suplementos vigentes que le pudieran corresponder, resultando igualmente acreedora a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a aprobar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO N° 2501

RIO GALLEGOS, 27 de Agosto de 2007.-
Expediente MSGG-N° 313.570/07.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-)** a favor del Instituto Austral de Gastronomía, de nuestra ciudad capital, representado por su Director Joaquín **OLIVARES** (D.N.I.N° 24.860.313), destinado a solventar los gastos que demandará la participación de diversos alumnos en las **III Olimpiadas Estudiantiles Americanas de Chef**, a realizarse en la ciudad de Montevideo-República del Uruguay.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones, Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma total de **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-)**, a favor del **Instituto Austral de Gastronomía** representada por su Director Joaquín **OLIVARES** (D.N.I.N° 24.860.313), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2502

RIO GALLEGOS, 27 de Agosto de 2007.-
Expediente MSGG-N° 313.571/07.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-)** a favor de la **Comisión de Padres de Alumnos de TAEKWON-DO del Gimnasio "Impacto"**, representada por su Presidente, señor Juan **GORIA** (D.N.I.N° 16.490.314) destinado a solventar los gastos que demandará la participación de los alumnos que concurren a ese gimnasio en el VII Torneo de Curuzú Cuatíá - Provincia de Corrientes.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones, Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma total de **PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-)**, a favor del **Grupo de Padres de Alumnos de TAEKWON-DO del Gimnasio "Impacto"**, representada por su Presidente, señor Juan **GORIA** (D.N.I.N° 16.490.314), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2503

RIO GALLEGOS, 27 de Agosto de 2007.-
Expediente MSGG-N° 313.576/07.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000.-)** a favor de los **Alumnos de la Carrera de Enfermería Universitaria que se cursa en la Unidad Académica Río Turbio de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral** de las localidades de 28 de Noviembre y Río Turbio, representados por una de las alumnas, señora Vanesa Marisel **ARANEA** (D.N.I. N° 33.068.025), destinado a solventar los gastos que les demandará la participación en las 8vas. **JORNADAS DE ENFERMERIA NEONATAL**.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones, Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma total de **PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000.-)** a favor de los **Alumnos de la Carrera de Enfermería Universitaria que se cursa en la Unidad Académica Río Turbio de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral** de las localidades de 28 de Noviembre y Río Turbio, representados por una de las alumnas, señora Vanesa Marisel **ARANEA** (D.N.I.N° 33.068.025), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2504

RIO GALLEGOS, 27 de Agosto de 2007.-
Expediente MSGG-N° 313.577/07.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS SIETEMIL (\$ 7.000.-)** a favor de la señora Margarita **MACIEL** (D.N.I. N° 6.417.105) de Río Gallegos, para afrontar diversos gastos en virtud a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Promoción y Asistencia Social – SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la señora Margarita **MACIEL** (D.N.I. N° 6.417.015) de Río Gallegos, la suma indicada en el Artículo 1°, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2505

RIO GALLEGOS, 27 de Agosto de 2007.-
Expediente MSGG-N° 313.566/07.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)** a favor del señor Gregorio **GUTIERREZ** (L.E. N° 7.816.242) de la localidad de Gobernador Gregores, el que será destinado a solventar los gastos que ocasionará la grabación del Master, CD y Cassette de su hijo José Luis **GUTIERREZ** quien tuvo la oportunidad de compartir escenario con distintos artistas de repercusión Nacional e Internacional.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Promoción y Asistencia Social – SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma total de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)**, a favor del señor Gregorio **GUTIERREZ** (L.E. N° 7.816.242) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2506

RIO GALLEGOS, 27 de Agosto de 2007.-
Expediente MSGG-N° 313.567/07.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS DOSCIENTOS SETENTAMIL (\$ 270.000.-)** a favor de la **Asociación Pro-Bomberos de Río Gallegos**, representada por su Presidente, señor José Manuel **SIRI** (D.N.I. N° 5.828.833), destinado a solventar los gastos que demandará la reparación integral de la Autobomba perteneciente a dicha Asociación.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Promoción y Asistencia Social – SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma total de **PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 270.000.-)**, a favor de **Asociación Pro-Bomberos de Río Gallegos**, representada por su Presidente, señor José Manuel **SIRI** (D.N.I. N° 5.828.833), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2507

RIO GALLEGOS, 27 de Agosto de 2007.-
Expediente MSGG-N° 313.572/07.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS NUEVEMIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$ 9.239.-)** a favor de la señora Karina **ORELLANA** (D.N.I. N° 28.490.588) de nuestra ciudad capital, el que será destinado a la cancelación de diversas deudas constraídas, en virtud de la difícil situación económica por la cual atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Promoción y Asistencia Social – SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma total de **PESOS NUEVEMIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$ 9.239.-)**, a favor de la señora Karina **ORELLANA** (D.N.I. N° 28.490.588), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2508

RIO GALLEGOS, 27 de Agosto de 2007.-
Expediente MSGG-N° 313.574/07.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-)** a favor del **Centro Residentes Chilenos – Argentinos** de la localidad de El Calafate, representada por su Presidente Héctor **SANCHEZ** (D.N.I. N° 18.757.139) destinado a solventar los gastos que les demandará la adquisición de materiales para la construcción de la sede propia.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Promoción y Asistencia Social – SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Transferencias – PARTIDA

PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma total de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-)** a favor del **Centro Residentes Chilenos – Argentinos** de la localidad de El Calafate, representada por su Presidente Héctor **SANCHEZ** (D.N.I. N° 18.757.139), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2509

RIO GALLEGOS, 27 de Agosto de 2007.-
Expediente MSGG-N° 313.112/07.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS OCHENTAMIL (\$ 80.000.-)** a favor del **Círculo Policial de Socorros Mutuos** de nuestra ciudad capital, representado por su Presidente Elfilio Anibal **GEREZ** (D.N.I. N° 8.132.040), destinado a solventar los gastos que les demandará la construcción de un servicio sanitario para ambos sexos, piletas para lavado de ropa, alumbrado, fogones y parquización en el predio que dicha institución posee en El Calafate.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación **ABONESE** la suma total de **PESOS OCHENTAMIL (\$ 80.000.-)**, a favor del **Círculo Policial de Socorros Mutuos** de nuestra ciudad capital representado por su Presidente Elfilio Anibal **GEREZ** (D.N.I. N° 8.132.040), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2510

RIO GALLEGOS, 27 de Agosto de 2007.-
Expediente MSGG-N° 313.593/07.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS SETENTAMIL (\$ 70.000.-)** a favor del **Centro de Jubilados, Pensionados y Retirados Provinciales** de la localidad de Perito Moreno, representado por su Presidente Adela **SILVI** (L.C. N° 2.310.417), destinado a solventar los gastos que les demandará la construcción de la sede propia.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Promoción y Asistencia Social – SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Pro-

vincial de Administración de la Gobernación **ABONESE** la suma total de **PESOS SESENTA MIL (\$ 70.000.-)** a favor del *Centro de Jubilados, Pensionados y Retirados Provinciales* de la localidad de Perito Moreno, representado por su Presidente **Ade-la SILVI** (L.C. N° 2.310.417), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2511

RIO GALLEGOS, 27 de Agosto de 2007.-
Expediente MSGG-N° 313.594/07.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-)** a favor del *Grupo de Abuelos Papelonos "Ahoniken"* de nuestra ciudad capital, representado por su Presidente **Manuel Antonio VALLEJOS** (D.N.I. N° 7.552.160), destinado a solventar los gastos que les demandará la adquisición de cien (100) sillas reforzadas.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones, Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación **ABÓNESE** la suma total de **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-)** a favor del *Grupo de Abuelos Papelonos "Ahoniken"* de nuestra ciudad capital, representado por su Presidente **Manuel Antonio VALLEJOS** (D.N.I. N° 7.552.160), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2512

RIO GALLEGOS, 27 de Agosto de 2007.-
Expediente MSGG-N° 313.580/07.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000.-)** a favor de la *Asociación Unión Vecinal Zona de Chacras* de la localidad de Las Heras, representado por su Presidente **Carlos LINEROS** (D.N.I. N° 18.770.924) destinado a solventar los gastos que les demandará montar un tinglado y construir la sede propia.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación **ABÓNESE** la suma total de **PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000.-)** a favor de la *Asociación Unión Vecinal Zona de Chacras* de la localidad de Las Heras, representado por su Presidente **Carlos LINEROS** (D.N.I. N° 18.770.924), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2513

RIO GALLEGOS, 27 de Agosto de 2007.-
Expediente MSGG-N° 313.578/07.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS TRES MIL QUINIEN-TOS (\$ 3.500.-)** a favor del *Centro de Jubilados, Pensionados y Residentes de la Provincia de Santa Cruz en la ciudad autónoma de Buenos Aires*, representado por el Presidente a cargo, Profesor Julio César **CANTIN** (D.N.I. N° 10.491.333) destinado a solventar los gastos que les demandará la adquisición de un equipo de computación completo, asimismo para la reparación del piso del baño e iluminación de las oficinas de dicho centro.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación **ABONESE** la suma total de **PESOS TRES MIL QUINIEN-TOS (\$ 3.500.-)** a favor del *Centro de Jubilados, Pensionados y Residentes de la Provincia de Santa Cruz en la ciudad autónoma de Buenos Aires*, representado por el Presidente a cargo, Profesor Julio César **CANTIN** (D.N.I. N° 10.491.333), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2514

RIO GALLEGOS, 27 de Agosto de 2007.-
Expediente MSGG-N° 313.573/07.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 52.000.-)** a favor de la *Asociación de Padres Pro-Ayuda al Discapacitado* de nuestra ciudad capital, representado por su Tesorera, **Sonia G de VARGAS** (D.N.I. N° 4.453.116) destinado a solventar los gastos que les demandará la construcción de un cerco perimetral del terreno que esa institución posee, situado en Prefectura Naval entre Sargento Riquelme y Arturo Illia en Río Gallegos.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación **ABONESE** la suma total de **PESOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 52.000.-)** a favor de la *Asociación de Padres Pro-Ayuda al Discapacitado* de nuestra ciudad capital, representado por su Tesorera, **Sonia G de VARGAS** (D.N.I. N° 4.453.116) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2515

RIO GALLEGOS, 27 de Agosto de 2007.-
Expediente MSGG-N° 313.589/07.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000.-)** a favor de la *Liga de Fútbol Sur Afiliada a la A.F.A.* de la localidad de Río Turbio, representado por su Presidente, **Frumencio URZAGASTI** (D.N.I. N° 11.413.375), destinado a solventar los gastos que les demandará la adquisición de equipamientos de oficina y para cubrir gastos de funcionamiento.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación **ABONESE** la suma total de **PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000.-)** a favor de la *Liga de Fútbol Sur Afiliada a la A.F.A.* de la localidad de Río Turbio, representado por su Presidente, **Frumencio URZAGASTI** (D.N.I. N° 11.413.375), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2516

RIO GALLEGOS, 27 de Agosto de 2007.-
Expediente MSGG-N° 313.568/07.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000.-)** a favor de la *Asociación Shoto-Yuku Santa Cruz* de nuestra ciudad capital representado por su Presidente, **Daniel Jorge PERALTA** (D.N.I. N° 12.810.821) destinado a solventar los diversos gastos que les demandará la participación de cinco (5) deportistas de dicha asociación integrar el Campeonato Argentino de Karate para competir en el Campeonato Sudamericano JKA en la ciudad de Montevideo - Uruguay-, asimismo veinticinco (25) karatecas intervendrán en representación de Santa Cruz en el Torneo Argentino en la ciudad de Concordia - Entre Ríos.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación **ABONESE** la suma total de **PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000.-)** a favor de la *Asociación Shoto-Yuku Santa Cruz* de nuestra ciudad capital representado por su Presidente, **Daniel Jorge PERALTA** (D.N.I. N° 12.810.821) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2517

RIO GALLEGOS, 27 de Agosto de 2007.-
Expediente MSGG-N° 313.602/07.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-)** a favor de la **Comisión Cooperadora de la E.G.B. N° 32 "Provincia de Formosa"** de la localidad de 28 de Noviembre, representado por su Presidente, Elizabet del Carmen **HERNANDEZ AGUILAR** (D.N.I. N° 93.946.771) destinado a solventar los gastos que le demandará la adquisición de un equipo de audio para el uso de los alumnos de dicho establecimiento.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Educación y Cultura – SUBFUNCION: Administración de la Educación – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación **ABONESE** la suma total de **PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-)** a favor de la **Comisión Cooperadora de la E.G.B. N° 32 "Provincia de Formosa"** de la localidad de 28 de Noviembre, representado por su Presidente, Elizabet del Carmen **HERNANDEZ AGUILAR** (D.N.I. N° 93.946.771), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2518

RIO GALLEGOS, 27 de Agosto de 2007.-
Expediente MSGG-N° 313.575/07.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-)** a favor de **Catamarca Fútbol Club** de la localidad de Caleta Olivia, representado por su Presidente, José Julián **CARRIZO** (D.N.I. N° 11.982.900) destinado a solventar los gastos que les demandará la reparación del alambrado olímpico, fertilización, resiembra de césped y mantenimiento del mismo, indumentaria deportiva, refaccionamiento de vestuarios y calefacción del salón de esparcimientos múltiples.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Educación y Cultura – SUBFUNCION: Deportes y Recreación – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación **ABONESE** la suma total de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-)** a favor de **Catamarca Fútbol Club** de la localidad de Caleta Olivia, representado por su Presidente, José Julián **CARRIZO** (D.N.I. N° 11.982.900), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2519

RIO GALLEGOS, 27 de Agosto de 2007.-
Expediente MSGG-N° 313.565/07.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-)** a favor de la **Asociación Club Social y Deportivo CHOPPER'S** de nuestra ciudad capital, representado por su Presidente, Rubén Omar **GARCIA** (D.N.I. N° 18.682.735), destinado a solventar los gastos que les demandará la adquisición de materiales para finalizar el salón de usos múltiples, cocina, baño y vestidores de dicha sede.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Educación y Cultural – SUBFUNCION: Deportes y Recreación – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación **ABONESE** la suma total de **PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-)** a favor de la **Asociación Club Social y Deportivo CHOPPER'S** de nuestra ciudad capital, representado por su Presidente, Rubén Omar **GARCIA** (D.N.I. N° 18.682.735) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2520

RIO GALLEGOS, 27 de Agosto de 2007.-
Expediente MSGG-N° 313.564/07.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor del **Club Social y Deportivo Barrio Evita** de nuestra ciudad capital, representado por su Presidente, Jorge Eduardo **TOLEDO ZUÑIGA** (D.N.I. N° 18.739.577) destinado a solventar los gastos que le demandará la adquisición de indumentaria deportiva para los niños que asisten al mismo.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Educación y Cultural – SUBFUNCION: Deportes y Recreación – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación **ABONESE** la suma total de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor del **Club Social y Deportivo Barrio Evita** de nuestra ciudad capital, representado por su Presidente, Jorge Eduardo **TOLEDO ZUÑIGA** (D.N.I. N° 18.739.577), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2521

RIO GALLEGOS, 27 de Agosto de 2007.-
Expediente MSGG-N° 313.279/07.-

ASIGNAR, con cargo a rendir cuenta documentada

de su inversión a favor de la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, la suma de **PESOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 52.200.-)**, destinada a solventar gastos de alojamiento y comida que ocasionará la **XIII EDICION DE LA FERIA PROVINCIAL DEL LIBRO** a llevarse a cabo entre los días 24 de Agosto al 2 de Septiembre del año 2007, en nuestra ciudad capital.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Cultura – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Educación y Cultura – SUBFUNCION: Cultura (Incluye Culto) – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2007.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma citada en el Artículo 1° a la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación.-

DECRETO N° 2522

RIO GALLEGOS, 27 de Agosto de 2007.-
Expediente MSGG-N° 313.404/07.-

ASIGNAR, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, la suma de **PESOS ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$ 11.740.-)** destinada a solventar gastos de alojamiento, comida, camarines y armado de escenario que ocasionará la presentación de Maximiliano **GUERRA**, el cual se llevará a cabo el día 28 de Agosto de 2007, en nuestra ciudad capital.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Cultura – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Educación y Cultura – SUBFUNCION: Cultura (Incluye Culto) – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2007.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma citada en el Artículo 1° a la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación.-

DECRETO N° 2523

RIO GALLEGOS, 27 de Agosto de 2007.-
Expediente GOB-N° 109.666/07.-

DESIGNASE, a partir del día 1° de Septiembre del año 2007, en el cargo de Director General de Control de Gestión dependiente de la Secretaría Privada de la Gobernación, al señor Néstor Horacio **SAPUNAR** (Clase 1954 – D.N.I. N° 11.101.304), en los términos previstos por el Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 2524

RIO GALLEGOS, 27 de Agosto de 2007.-
Expediente MSGG-N° 313.579/07.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-)** a favor de la **Comisión de Padres de la Delegación de Handball del Gimnasio Lucho Fernández** de nuestra ciudad capital, representada por el responsable Delegado Flavio **SOSA** (D.N.I. N° 25.602.210), destinado a solventar los gastos que les demandará la participación en el **2° Torneo Internacional y Encuentro Nacional de Mini Handball** a llevarse a cabo en Villa Carlos Paz y Villa María – Provincia de Córdoba.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servi-

cios Sociales – FUNCION: Promoción y Asistencia Social – SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONASE**, la suma total de **PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-)** a favor de la *Comisión de Padres de la Delegación de Handball del Gimnasio Lucho Fernández* de nuestra ciudad capital, representada por el responsable Delegado Flavio **SOSA** (D.N.I. N°25.602.210), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2525

RIO GALLEGOS, 27 de Agosto de 2007.-
Expediente MSGG-N° 313.633/07.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** a favor de la *Comisión de Padres de los Alumnos de 4to. Año de la Escuela General Básica N° 12 "Remedios de Escalada de San Martín"* de la localidad de Perito Moreno, representada por la señora Betty **MORFINQUEO** (D.N.I. N° 16.687.931), destinado a solventar los gastos que les demandará llevar a cabo el proyecto elaborado por docentes de ese instituto denominado: "Conociendo mi Provincia", consistente en un viaje de estudios a distintas localidades de nuestra provincia.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Promoción y Asistencia Social – SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONASE**, la suma total de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** a favor de la *Comisión de Padres de los Alumnos de 4to. Año de la Escuela General Básica N° 12 "Remedios de Escalada de San Martín"* de la localidad de Perito Moreno, representada por la señora Betty **MORFINQUEO** (D.N.I. N° 16.687.931), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2526

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2007.-

ENCARGASE, a partir del día 28 de Agosto del año 2007, la atención del Despacho del Ministerio de Gobierno al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, don Roque Alfredo **OCAMPO**.-

DECRETO N° 2527

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2007.-

ENCOMIENDASE, a partir del día 28 de Agosto del año 2007, la atención del Despacho del Poder

Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz a la señora Vicepresidente Segunda de la Honorable Cámara de Diputados, doña Selva Judith **FORSTMANN**.-

DECRETO N° 2528

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2007.-

REASUMIR por el suscripto, a partir del día 31 de Agosto del año 2007 la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 2529

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2007.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día 31 de Agosto de 2007, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, Doctor Pablo Gerardo **GONZALEZ**.-

DECRETO N° 2530

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2007.-
Expediente MG-N° 584.345/07.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución MG-N° 017/07, emanada por el Ministerio de Gobierno mediante la cual se designó a partir del 14 de Febrero de 2007, en el cargo de 2° Jefe de Departamento del Registro Civil Seccional N° 1711 – Extranjeros de nuestra ciudad capital, dependiente de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno, al agente de Planta Permanente – Categoría 10 – Agrupamiento: Administrativo – señor Francisco Antonio **BERILI** (Clase 1948 – D.N.I. N° 7.847.905), en los términos del Artículo 4° de la Ley Provincial N° 1831, y conforme a las facultades conferidas por el Decreto N° 295/85.-

DECRETO N° 2531

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2007.-
Expediente MG-N° 585.422/07.-

MODIFICASE, en el Artículo 1° del Decreto N° 2045/07, donde dice: "...Categoría 15...", deberá leerse: "...Categoría 21...".-

DECRETO N° 2532

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2007.-
Expediente CPS-N° 258.619/06 y adjuntos CPE-Nros. 256.521/05 y 261.605/07.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Producción – Categoría 9 – señor Martín Leonel Alberto **SALMON** (Clase 1958 – D.N.I. N° 12.063.465), han sido desde el día 2 de Junio de 1983 al día 1° de Octubre de 1984 como Oficial de Oficio – Categoría 5 – Gerencia de Energía, desde el día 2 de Octubre de 1984 al día 30 de Septiembre de 1985 como Guardia Reclamos – Categoría 7 – Gerencia de Energía, desde el día 1° de Octubre de 1985 al día 31 de Agosto de 1989, como Guardia Reclamos Principal – Categoría 8 – Gerencia de Energía, desde el día 1° de Septiembre de 1989 al día 9 de Abril de 1996, como Guardia Reclamos Principal – Categoría 9 Gerencia de Energía, desde el día 10 de Abril de 1996 al día 31 de Octubre de 1997, a cargo – Jefe Departamento Energía – Nivel 405 – desde el 1° de Noviembre del año 1997 al 1° de Septiembre del año 2002 como Jefe Departamento Energía – Nivel "405" y desde el día 2 de Septiembre de 2002 y hasta el día de la fecha como Guardia Reclamos (Reten) –

Categoría 9 – Gerencia de Energía, todos desempeñados en la localidad de Puerto San Julián, en dependencias de Servicios Públicos Sociedad del Estado, los cuales deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, de conformidad a lo establecido expresamente en el Artículo 90 – Incisos "L" y "N" de la Ley N° 2060 modificatoria de la Ley N° 1782.-

DECRETO N° 2533

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2007.-
Expediente CAP-N° 98.572/30 y adjunto CAP-N° 95.185/34 (cuatro cuerpos).-

SUSCRIBIR título de propiedad a favor de los señores Norberto **MAZZONI**, (L.E. N° 5.598.182) y José Alejandro **ROQUETA** (D.N.I. N° 10.651.401), sobre la superficie de 5.010 has., 18 as., 28 cas., ubicada en parte de los lotes 4, 9, 10, 14, 15 y la superficie de 12.155 has., 95 as., 22 cas., ubicada en parte de los lotes 19, 20, 23, 24 y 25 todo de la fracción D, Colonia Pastoral Manuel Quintana de esta Provincia, donde funciona el Establecimiento Ganadero denominado "Mallín de la Blanca".-

DECRETO N° 2534

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2007.-
Expediente MEOP-N° 401.029/07.-

AUTORIZAR al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Magali Daiana **URBANI** (D.N.I. N° 30.036.114) para desempeñarse en la Subsecretaría de Turismo Delegación El Calafate dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente a los haberes que percibe un cargo de Nivel Dirección, Categoría 255, a partir del día 1° de Mayo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, más los adicionales y suplementos vigentes que le pudieran corresponder resultando igualmente acreedora a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Turismo – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Económicos – FUNCION: Comercio, Turismo y Otros Servicios – SUBFUNCION: Turismo – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal – PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo – Sueldo Anual Complementario – Contribuciones Patronales y Complementos, del Ejercicio Presupuestario 2007.-

FACULTAR al Ministerio de Economía y Obras Públicas para adecuar la presente contratación conforme a la efectiva prestación de los servicios.-

DECRETO N° 2535

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2007.-
Expediente CAP-N° 484.406/07.-

AUTORIZASE al Consejo Agrario Provincial a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Verónica Rosario **BARRIA** (D.N.I. N° 28.490.335), entre las fechas 1° de Agosto y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, para cumplir funciones en la Dirección de Administración de ese Consejo, con una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 16, más los adicionales y suplementos vigentes que por Ley le pudiera corresponder, resultando igualmente acreedora a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

FIJASE el Adicional por Disponibilidad previsto en los Artículos 7° y 8° del Decreto N° 1781/91, conforme a las funciones que se le asignan a la nombrada.-

DECRETO N° 2536

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2007.-
Expediente CAP-N° 484.180/06.-

AUTORIZASE al Consejo Agrario Provincial a suscribir Contrato de Locación de Servicios en el marco del Decreto N° 2996/03, entre las fechas 1° de Agosto y al 31 de Diciembre de 2007, con el señor José Delfín **GIMENEZ** (Clase 1963 – D.N.I. N° 16.276.036), para cumplir funciones en el Área de Informática de ese Consejo, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 20 del Escalafón de la Administración Pública Provincial, más los adicionales y suplementos vigentes que por Ley le pudieran corresponder, resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

RESOLUCION M.E. y O.P.

RESOLUCION N° 1375

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2007.-

VISTO :

El Expediente N° 415.601/MEOP/2004 y;

CONSIDERANDO :

Que por Disposición N° 104/SPyAP/05 se inició sumario administrativo a la Empresa Pesquera CONARPESA responsable del B/P Anita ALVAREZ (Matrícula N° 2136) por presunta infracción a la Disposición N° 139/SPyAP/00 y 196/SPyAP/04 el día 03 de Julio de 2004;

Que notificada fehacientemente la imputada afs. 142/143 y 148, ejerce plenamente su derecho de defensa en el marco del Art. 30 del Decreto N° 1875/90;

Que notificada fehacientemente la imputada a fojas 179 de la iniciación del sumario, formula descargo;

Que a fs. 07 obra informe del Sistema Satelital que ubica a la embarcación navegando a menos de seis nudos en zona de veda establecida por la Disposición N° 196/SPyAP/04;

Que de la falta de veracidad de los registros efectuados por el propio Capitán y el análisis de la Singladura imputada, desvirtúan las razones de fuerza mayor que justifique el apartamiento de la normativa vigente y al que se encuentra sujeta el desarrollo de la actividad;

Que se procede a la aplicación de la sanción multable a la Empresa CONARPESA S.A. incurso en el Art. 20 Inciso n) del Decreto N° 1875/90, mediante Disposición N° 581/SPyAP/05;

Que con fecha 06 de Enero de 2006 la imputada interpone Recurso Jerárquico contra la Disposición N° 581/SPyAP/05;

Que dicho recurso fue interpuesto en forma extemporánea, por lo que deviene el rechazo del mismo, debiendo desglosarse el mismo y entregarse al presentante sin más trámite;

PORELLO :

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto por la Empresa CONARPESA S.A. contra la Disposición 581/SPyAP/05 en todos sus términos, de acuerdo a lo manifestado en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- NO TIFIQUESE al Recurrente en su domicilio legal, a través de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias.-

ARTICULO 3°.- REFRENDARA el presente instrumento legal, el Sr. Secretario de Estado de la Producción.-

ARTICULO 4°.- PASE a Secretaría de Estado de la Producción a sus efectos, tomen conocimiento

Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias y todas las áreas competentes, dese copia al Tribunal de Cuentas y, cumplido, **ARCHIVASE**-

LIC. JUAN A. BONTEMPO

Ministro de Economía y

Obras Públicas

LIC. RODOLFO MIGUEL BEROIZ

Secretario de Estado de la Producción

M.E. y O.P.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0717

RIO GALLEGOS, 11 de Octubre de 2007.-
Expediente IDUV N° 050.375/2007.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 65/2007 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PAVIMENTO Y ALUMBRADO PUBLICO SECTOR ALCALDIA EN PICO TRUNCADO".-

DECLARANO APTA la oferta presentada por la Empresa "JUAN FELIPE GANCEDO S.A." por no cumplir con la totalidad de la documentación exigida en Pliego que rige la presente Licitación.-

PREADJUDICAR la Obra: "PAVIMENTO Y ALUMBRADO PUBLICO SECTOR ALCALDIA EN PICO TRUNCADO", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 65/2007 a la Empresa "LOSCALZO Y DEL CURTO S.R.L.", por la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON NOVENTAY SEIS CENTAVOS (\$ 5.310.727,96.-).

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de notificación fehaciente.-

DETERMINAR que la Empresa preadjudicada de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa "LOSCALZO Y DEL CURTO S.R.L.", "JUAN FELIPE GANCEDO S.A." y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 4063

RIO GALLEGOS, 02 Octubre de 2007.-
Expediente IDUV N° 021.767/145/2007.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la copia certificada del Testimonio de la Sentencia de Divorcio, en los autos caratulados: "PAREDES VASQUEZ MARLENE DE LOURDES Y BERON HUMBERTO ROBERTO S/DIVORCIO VINCULAR POR PRESENTACION CONJUNTA" Expte. N° P 11262/00, que tramitan por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia, Secretaría Civil N° Uno de Río Gallegos a cargo de la Dra. Alejandra AVILA, la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 08 de la Obra: "PLAN 207 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS" a favor de la señora Marlene de Lourdes PAREDES VASQUEZ (DN N° 18.737.107), de nacionalidad argentina naturalizada, estado civil divorciada, nacida el 04 de Agosto de 1964, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ADJUNTAR al boleto de Compra venta copia certificada del presente instrumento.-

NOTIFICAR de la presente a los interesados en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente, a través del Departamento Despacho.-

RESOLUCION N° 4072

RIO GALLEGOS, 02 de Octubre de 2007.-
Expediente IDUV N° 023.029/22/1994.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Edificio 25 Departamento "C" correspondiente a la Obra: "PLAN 222 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN 28 DE NOVIEMBRE" a favor del señor Julio Cesar CHANAMPA ALAMO (DNI N° 16.567.193) de nacionalidad argentina, nacido el 16 de Diciembre de 1963, de estado civil casado con la señora Maria Ruth VILLARROEL VILLARROEL (DNI N° 18.786.964) de nacionalidad argentina naturalizada, nacida el 27 de Octubre de 1960, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad mencionada en el Artículo 1° se fija en la suma de PESOS TREINTAY UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 31.595,40.-), el cual será abonado por el Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslative de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a los interesados en el domicilio enunciado en el Artículo 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de 28 de Noviembre, para el conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 4081

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2007.-
Expediente IDUV N° 04015/11/2007.-

CONVALIDAR en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1236 de fecha 05 de Diciembre de 1995 y el Decreto Municipal N° 0821 de fecha 18 de Junio de 1997, relacionados con la unidad habitacional identificada como Casa N° 17 correspondiente a la Obra: "PLAN 48 VIVIENDAS EN 28 DE NOVIEMBRE", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo instrumento legal oportunamente suscripto entre los adjudicatarios y este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslative de Dominio, de acuerdo a las normativas vigentes.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad de 28 de Noviembre, Honorable Concejo Deliberante, para conocimiento de sus autoridades.-

NOTIFICAR a los interesados, señora Brígida TORRES SANTOS en el domicilio sito en Edificio 20 Departamento "D" "Plan 222 Viviendas en 28 de Noviembre" y al señor Héctor Domingo MERINO en el domicilio Casa N° 17 "Plan 48 Viviendas T.GN. de dicha localidad, por el Departamento Despacho de los términos del instrumento legal.-

RESOLUCION N° 4177

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2007.-
Expediente IDUV N° 044.522/21/23/2007.-

DAR POR CANCELADO el Crédito correspondiente a la unidad habitacional identificada como Casa N° 07 correspondiente a la Obra: "PLAN 60 VIVIENDAS SECTOR 10 EN LA LOCALIDAD DE RIO GALLEGOS", adjudicada oportunamente al señor Luis PEREZ (DNI N° 17.549.616), de acuerdo a los considerandos de la presente.-

RESOLUCION N° 4178

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2007.-
Expediente IDUV N°043.210/60/2006.-

DAR POR CANCELADO el Crédito correspondiente a la unidad habitacional identificada como Casa N° 03 correspondiente a la Obra: "PLAN 62 VIVIENDAS SECTOR II EN LA LOCALIDAD DE RIO GALLEGOS", adjudicada oportunamente a la señora Eda Luisa LUGANO (DNI N° 338.823), de acuerdo a los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR al señor Mario Domingo Antonio CIARLATE en el domicilio antes mencionado.-

RESOLUCION N° 4179

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2007.-
Expediente IDUV N°043.158/59/2007.-

DAR POR CANCELADO el Crédito correspondiente a la unidad habitacional identificada como Casa N° 22 correspondiente a la Obra: "PLAN 52 VIVIENDAS ETAPA I EN LA LOCALIDAD DE RIO GALLEGOS", adjudicada oportunamente a la señora Ana Claudia ZEA (DNI N° 21.584.874), de acuerdo a los considerandos de la presente.-

RESOLUCION N° 4180

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2007.-
Expediente IDUV N°041.470/141/2006.-

DAR POR CANCELADO el Crédito correspondiente a la unidad habitacional identificada como Casa N° 47 correspondiente a la Obra: "PLAN 213 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE RIO GALLEGOS", adjudicada oportunamente al señor Alejandro Roberto FERNANDEZ (DNI N° 13.186.801), de acuerdo a los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR a la señora Elena del Carmen RAQUIL CONTRERAS en el domicilio antes mencionado.-

RESOLUCION N° 4181

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2007.-
Expediente IDUV N°044.409/27/2006.-

DAR POR CANCELADO el Crédito correspondiente a la unidad habitacional identificada como Casa N° 40 correspondiente a la Obra: "PLAN 56 VIVIENDAS SECTOR V EN LA LOCALIDAD DE RIO GALLEGOS", adjudicada oportunamente al señor Alfredo GARCIA (DNI N° 11.797.134), de acuerdo a los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR a la señora Irma Esther MORALES en el domicilio antes mencionado.-

RESOLUCION N° 4188

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2007.-
Expediente IDUV N°026.744/46/2007.-

ACEPTAR la renuncia presentada por el señor Víctor Eulogio MENDEZ (D.N.I. N° 13.458.595) al 50% de los derechos que le correspondiera de la Adjudicación de la Unidad Habitacional de tres (3) dormitorios identificada como casa N° 3, correspondiente a la Obra: "PLAN 40 VIVIENDAS EN LOS ANTIGUOS" por las causas expuestas en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR en forma exclusiva a la señora Leila Adriana ALLOCHIS (D.N.I. N° 21.352.909), nacida el 12 de Febrero de 1970, de estado civil soltero y de nacionalidad argentina, la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como: Casa N° 3 correspondiente a la Obra "PLAN 40 VIVIENDAS EN LOS ANTIGUOS", por los motivos, expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la señora Leila Adriana ALLOCHIS (D.N.I. N° 21.352.909) se cons-

tituirá ante este Instituto en Única obligada al pago de las cuotas de amortización, hasta la cancelación del total de inmueble mencionado.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre los adjudicatarios y este Instituto.-

ADJUNTAR al boleto de Compraventa copia certificada del presente instrumento.-

NOTIFICAR de la presente a la señora Leila Adriana ALLOCHIS (DNI N° 21.352.909) y al señor Víctor Eulogio MENDEZ (DNI N° 13.758.595) en el domicilio enunciado en el Artículo 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Los Antiguos, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 4189

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2007.-
Expediente IDUV N°040.794/103/2007.-

ACEPTAR la renuncia presentada por la señora Verónica ULLOA (DNI N° 26.868.505), en carácter de condómino respecto de la unidad habitacional identificada como Casa N° 50 correspondiente a la Obra: "PLAN 128 VIVIENDAS EN CALETA OLIVIA", a favor del señor Horacio Víctorino MARTINEZ (DNI N° 24.649.558), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR en forma exclusiva a favor del señor Horacio Víctorino MARTINEZ (DNI N° 24.649.558) nacido el 12 de Junio de 1975, de estado civil soltero, de nacionalidad argentino, la Unidad Habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 50 correspondiente a la Obra: "PLAN 128 VIVIENDAS EN CALETA OLIVIA", quien se constituirá ante este Instituto en único obligado al pago de las cuotas de amortización, hasta la cancelación del total del inmueble mencionado, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la señora Verónica ULLOA (DNI N° 26.868.505) se encuentra inhibida para inscribirse y/o postularse para nuevos planes de viviendas, salvo que acredite haber constituido un nuevo grupo familiar distinto al originario.-

ADJUNTAR al Boleto de Compraventa, copia certificada del presente instrumento.-

NOTIFICAR al señor Horacio Víctorino MARTINEZ en el domicilio enunciado en el Art. 2° de la presente, y a la señora Verónica ULLOA en la calle Sarmiento de Gamboa N° 2094 de la ciudad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 4232

RIO GALLEGOS, 09 de Octubre de 2007.-
Expediente IDUV N°050.373/2007.-

DEJAR SIN EFECTO en todos sus términos la Resolución IDUV N°0652 de fecha 11 de Septiembre de 2007, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLUCION N° 4260

RIO GALLEGOS, 10 de Octubre de 2007.-
Expediente IDUV N°006.076/213/2007.-

DEJAR SIN EFECTO la preadjudicación por falta de ocupación y morosidad de una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Escalera N° 44 - Departamento "H", correspondiente a la Obra: "PLAN 500 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", dispuesta oportunamente a favor de la señora Gladys Mabel VILCHES (DNI N° 12.246.717) y su grupo familiar mediante Resolución IDUV N°0867/82, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre la preadjudicataria y este Instituto.-

NOTIFICAR a la interesada por el Departamento de Despacho de los términos del presente instrumento legal en el domicilio sito en el Punto 1° de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que a raíz del presente instrumento legal, se encuentra disponible una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Escalera N° 44 - Departamento "H" de la Obra: "PLAN 500 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA".-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor a diez (10) días corridos a partir de la fecha de notificación fehaciente de la presente, haga entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1° libre de ocupantes y enseres personales, en la Dirección General de Zona Norte de este Instituto con asiento en la localidad de Caleta Olivia, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

EFFECTUAR por intermedio del área Técnica de rigor, la verificación del estado habitacional del inmueble de que se trata.-

REMITIR copia de la presente a la Dirección General de Zona Norte de este Instituto con asiento en la localidad de Caleta Olivia, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de dicha localidad, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 4261

RIO GALLEGOS, 10 de Octubre de 2007.-
Expediente IDUV N°023.029/41/2002.-

DAR POR CANCELADO el Crédito correspondiente a la unidad habitacional identificada como Edificio 04 - Departamento "C" correspondiente a la Obra: "PLAN 222 VIVIENDAS DE LA LOCALIDAD DE 28 DE NOVIEMBRE", adjudicada oportunamente al señor Silvano CAMPOS (DNI N° 7.562.929), de acuerdo a los considerandos de la presente.-

RESOLUCION N° 4262

RIO GALLEGOS, 10 de Octubre de 2007.-
Expediente IDUV N°045.465/21/2007.-

DAR POR CANCELADO el Crédito correspondiente a la unidad habitacional identificada como Casa 23 correspondiente a la Obra: "PLAN ALBORADA II DE LA LOCALIDAD DE PERITO MORENO", adjudicada oportunamente a la señora Nélida Petrona GALLARDO (D.N.I. N° 4.872.560), de acuerdo a los considerandos de la presente.-

RESOLUCION N° 0687

RIO GALLEGOS, 11 de Octubre de 2007.-
Expediente IDUV N° 47.003/29/2005.-

DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes las Resoluciones IDUV N°2581/05, 2308/06 y 0986/06 correspondiente a la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS SECTOR I EN RÍO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ADJUDICAR EN VENTA treinta y un (31) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y siete (7) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios correspondientes a la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS SECTOR I EN RÍO GALLEGOS", a las personas cuyos datos personales se consignan en planillas adjuntas y que forman parte integrante de la presente como Anexo I de tres (3) folios, respectivamente, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

OTORGAR en carácter de comodato cinco (5)

unidades habitacionales de dos (2) dormitorios a favor de los señores Graciela Beatriz MAMANI (DNI N° 23.956.526); Gabriela Susana MARTI (DNI N° 23.655.162); Mónica Alejandra OYARZO (DNI N° 22.725.452); Edilia del Carmen CARCAMO CONTRERAS (DNI N° 18.811.250) y Adriana del

Carmen SEGUEL (DNI N° 24.988.820) y una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios a favor de la señora Claudia del Carmen TECA (DNI N° 24.225.658) correspondientes a la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS SECTOR I EN RÍO GALLEGOS", por las razones invocadas en los considerandos de la

presente.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de compraventa y Contratos de Comodato entre los beneficiarios y este Instituto de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.-

OBRA: "PLAN 44 VIVIENDAS SECTOR I EN RIO GALLEGOS"

ANEXO I

DOS DORMITORIOS

Apellido y nombre	Documento	E/C	Cónyuge o Concubino	Documento
NEIL CARMEN MAGDALENA	2.312.338			
ANDRADA MIGUEL ANGEL	24.861.329		TOURN LIDIA DEL CARMEN	27.051.976
ANDRADE GALINDO MARILSA HERMINIA	18.754.507	e/c	ANDRADE MONICA ALEJANDRA (H)	27.664.665
BARRIA MIGUEL ANGEL	22.427.470	e/c	ALTAMIRANO MARIA EUGENIA	27.122.237
BENITEZ ENRIQUE FABIAN	20.211.947		GUTIERREZ SILVIA LILIANA	22.427.047
CRUZ PATRICIO MANUEL	23.956.602	e/c	SANTANA ANDREA ROSANA	26.290.061
DURO GLADYS DEL VALLE	17.734.239			
FUENTE ALBA MARIELA ELIZABETH	24.988.780		ITURRIAGA JORGE ALEJANDRO	24.336.332
GALLARDO PEDRO ALFREDO	23.956.570		OTERMI OLGA BEATRIZ	24.861.232
ISLAS MONICA INES	17.303.818			
LATORRE LUIS ALBERTO	24.726.123	e/c	VELAZQUEZ VALERIA ALEJANDRA	27.553.013
LAVERGNE LAURA ESTELA	23.956.597			
MARQUEZ LUIS MARCELO	23.029.502		PERALTA CARINA SOLEDAD	28.777.088
MAYORGA CARLA BETIANA	25.602.013			
MAYORGA MARIA ISABEL	17.281.287			
MERINO DANIELA ELIZABETH	24.336.381		GUANTAY ROBERTO HORACIO DEL VALLE	24.787.968
PIZARRO JOSE ALBERTO	11.863.632		BARRIENTOS OJEDA CARMEN ROSA	13.810.927
RASIDO VIVIANA DEL CARMEN	20.941.537		AGUILAR JAVIER ARIEL	23.619.414
SASTRE LAURA MARIA CECILIA	18.224.416			
SOSA ANGEL MARCELO	20.680.307	e/c	HUBERT MONICA SUSANA	18.224.055
VERA PATRICIA LUCY	22.427.055		CARDOZO CARLOS ALBERTO	25.046.646
MANSILLA DANIEL ALEJANDRO	30.502.949		ZAPATA MYRNA VANESA	25.927.213
RIVERO ROSA ALCIRA	12.300.908		CACCAVELLI PABLO ANDRES	22.646.342
VEGA HUGO ALBERTO	26.324.396		QUINTANA PAOLA ANDREA	27.529.340
ESCUADERO ROXANA CONCEPCION	14.880.178			
DUAMANTE CRISTIAN MANUEL	22.725.400		NUÑEZ VANINA ELIZABETH	25.602.376
VITA JULIO CESAR	22.575.233	e/c	ALBA GODOY CLAUDIA PATRICIA	18.831.746
LOBO CLAUDIO ADAN	24.861.374	e/c	GALLARDO MARIA LAURA	28.156.154
ROAY JUAN CARLOS	16.029.555			
CALBUCURA MIGUEL ANGEL	25.026.202	e/c	JOSA PERALTA SOLEDAD	28.426.689
CHAILE PATRICIA VANESA	30.226.704			

TRES DORMITORIOS

Apellido y nombre	Documento	E/C	Cónyuge o Concubino	Documento
ALBA JAVIER MAURICIO	25.026.087	e/c	ALMONACID HAYDEE MARIBEL	28.009.114
GODOY STELLA MARIS	26.290.247		VERA SERGIO EDUARDO	25.026.355
MUÑOZ NORMA INES	22.673.272	e/c	MALDONADO CARLOS FRANCISCO	23.029.265
MUÑOZ CARDENAS PAOLA ELISA	24.861.505			
ALANIZ PATRICIA NOEMI	21.159.609		GAWEL RICARDO LUIS	14.792.911
BARRIGA INES DEL CARMEN	27.632.100			
VELASQUEZ PAREDES JUAN TIMOTEO	92.405.805			
SIEGRIST ANDREA VERONICA	28.156.324	e/c	MUÑOZ ELIO MIGUEL	21.786.274

RESOLUCION N° 0688

RÍO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2007.-
Expediente IDUV N° 47.005/20/2005.-

DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes las Resoluciones IDUV N° 2578; 0662/06; 1558/06 y 1559/06 correspondientes a la Obra: "PLAN 30 VIVIENDAS SECTOR VII EN RÍO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

AUTORIZAR la suscripción de los Convenios de Ocupación con Canon de uso amortizable, por el término de un (1) año, entre este Instituto y las señoras Rossana Pamela GALINDO HASELBACH (DNI N° 18.831.758); Miriam del Carmen IBAÑEZ (DNI N° 22.291.290) y Paola Nair BAILLINO (DNI N° 21.919.688) mediante el cual se les asigna unidades habitacionales de tres (3) dormitorios en la Obra: "PLAN 30 VIVIENDAS SECTOR VII EN RÍO GALLEGOS", por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

ADJUDICAR EN VENTA veintisiete (27) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios correspondientes a la Obra: "PLAN 30 VIVIENDAS SECTOR VII EN RÍO GALLEGOS", a las personas cuyos datos personales se consignan en planillas adjuntas y que forman parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, en un todo de acuerdo a la normativa vigente.-

OBRA: "PLAN 30 VIVIENDAS SECTOR VII EN RIO GALLEGOS"

ANEXO I

TRES DORMITORIOS

Apellido y nombre	Documento	E/C	Cónyuge o Concubino	Documento
TRIVIÑO NIETO PATRICIA SOLEDAD	18.603.379		GREGORIO MIGUEL	18.785.101
ALVARADO SOTO JOSE MIGUEL	13.186.749	e/c	ALMONACID CARDENAS SANDRA CARMEN	18.854.690
BARRETO SILVANA ALEJANDRA	22.097.883		MORE CEFERINO MARIO	16.802.254
CARDENAS LUIS ALBERTO	20.921.570		GUISANDE ROXANA PAOLA	22.195.756
CASTRO MARIA ANGELICA	20.895.014			
MAC COLL ANGELICA GRACIANA	23.655.187			
MARTINEZ PATRICIA DANIELA	23.290.300		GUTIERREZ CESAR GUSTAVO	20.531.649
MORALES JULIO ARGENTINO	7.819.768		PEREZ MARIA CRISTINA	10.789.464

MORALES MAURICIO ROBERTO	23.290.281		CHACON HILDA YOLANDA	25.602.167
PENNA ELADIO ENRIQUE	17.734.343		IRIARTE GIDDINGS MELVA RAQUEL	18.846.661
PINEDA ROSA SANDRA	24.225.607			
REYNOSO SERGIO HORACIO	20.368.468	e/c	ZUETTA SUSANA ANDREA	24.792.199
RIQUELME JUAN PABLO	21.737.648	e/c	BARTOLICH ROMINA VANESA	26.811.632
MOREIRA CINTIA VALERIA	26.048.506			
ALTAMIRANDA EDUARDO RAMON	13.849.124		ROJAS TORRES LILIAN FRANCISCA	18.830.350
ARIAS PAOLA ALEJANDRA	25.642.543	e/c	SAVEEDRA PABLO NORBERTO	30.376.252
GODOI SUSANA BEATRIZ	26.290.337		PAREDES TORRES JOSE MAURICIO	92.703.439
OJEDA INES DEL CARMEN	24.988.894	e/c	DEL ZOTTO CESAR MAXIMILIANO	26.051.407
OLMEDO DAVID	21.346.016	e/c	GALLARDO MARCELA EDITH	26.290.202
SOTO FRANCISCO HORACIO	22.820.722	e/c	PIUCOL MARCELA ALEJANDRA	26.094.608
LOPEZ VARGAS PEDRO ISMAEL	18.681.375		RANIERI SANCHEZ STELLA MARIS	13.536.704
MACIAS GRACIELA NOEMI	16.419.413	e/c	VIDAL DANIEL ALEJANDRO	20.434.435
MACIAS CLAUDIO ENRIQUE	22.725.525		RODRIGUEZ ROXANA PATRICIA	20.211.769
VERGARA MABEL VIVIANA	16.419.369		GOMEZ ROBERTO EDGARDO	11.079.557
NEIRA MARIELA SILVANA	28.859.491		CHOQUE FELIPE ANTONIO	25.411.392
SEGOVIA CARINA ALEJANDRA	27.098.894			
SORIA CARLOS RICARDO	18.158.086		GOMEZ VARGAS ROSA CANDELARIA	94.393.094

RESOLUCION N° 0689

RÍO GALLEGOS, 11 de Octubre de 2007.-
Expediente IDUV N° 46.826/20/2005.-

DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes las Resoluciones IDUV N° 2586/05; 0726/06; 2310/06 y 0669/07, correspondientes a la Obra: "PLAN 46 VIVIENDAS SECTOR V EN RÍO GALLEGOS, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ADJUDICAR EN VENTA treinta y un (31) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y siete (7) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios

correspondientes a la Obra: "PLAN 46 VIVIENDAS SECTOR V EN RÍO GALLEGOS"; a las personas cuyos datos personales se consignan en planillas adjuntas y que forman parte integrante de la presente como Anexo I de tres (3) folios, respectivamente, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

OTORGAR en carácter de Comodato por el término de dos (2) años, siete (7) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios a favor de las personas cuyos datos personales se consignan en planilla adjunta y que forma parte integrante de la presente como Anexo

II de un (1) folio, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa y Contratos de Comodato entre los beneficiarios y este Instituto de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.-

DEJAR PENDIENTE de Resolución la situación de la señora Alejandra de los Angeles LECKIS (DNI N° 23.956.955), preadjudicataria de una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios correspondientes a la Obra: "PLAN 46 VIVIENDAS SECTOR V EN RÍO GALLEGOS" por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

OBRA: "PLAN 46 VIVIENDAS SECTOR V EN RIO GALLEGOS"**ANEXO I****DOS DORMITORIOS**

Apellido y nombre	Documento	E/C	Cónyuge o Concubino	Documento
FERNANDEZ PATRICIA MARGARITA	13.810.733			
GUTIERREZ CESAR ADAN	24.336.074		TACUL CARDENAS MARISA DE L.	18.772.988
BARRIA MONICA LILIANA	22.725.460	e/c	VERA ALEJANDRO ARIEL	25.026.793
BASSO NELIDA GABRIELA	21.353.473	e/c	GONZALEZ TRINFON	18.522.319
CABEZUELO MONICA BEATRIZ	25.026.254			
CAPOVILLA ANGEL RUBEN	20.921.574	e/c	GARAY SILVANA PAOLA	27.842.750
CARRASCO PAULA FABIANA	24.861.563			
CARRILLO PAULA ANDREA	23.956.740			
CONTRERAS SILVIA ELISABET	21.518.633			
COPA MARINA DE LOS ANGELES	24.336.080			
MEDEN DARIO ESTEBAN	26.290.147		MILLAN SANDRA MABEL	26.603.872
HERRERA NELLI ELIZABETH	24.302.558		DIOSQUEZ GERARDO JAVIER	22.676.233
INOSTROZA JUAN CARLOS	24.267.159	e/c	CORONEL MARIANA CRISTINA	25.301.255
KURTZ OSCAR MARCELINO	24.988.813	e/c	VALDEZ GABRIELA FABIANA	22.773.572
MARIANTE JUANA DEL CARMEN	22.725.192			
MAYORGA MIRTA LILIANA	25.026.100			
MENDOZA ROSA MERCEDES	14.111.523			
MONTOUTO JAVIER ALEJANDRO	23.662.343		VAZQUEZ KARINA MARISEL	27.377.089
MUÑOZ ADELA HAYDEE	17.281.233			
NOGUES ENRIQUE MAURICIO	24.988.687		BARRIA VIVIANA NOEMI	26.290.033
OJEDA LORENA DELICIA	26.324.137	e/c	VARELA RUBEN EDUARDO	24.336.351
OYARZO PAREDES CLAUDIA ALEJANDRA	21.816.837		FREDES SERGIO FABIAN	21.014.882
RAMA SANDRA ELIZABETH	22.725.475	e/c	SOLIS FERNANDO JAVIER	24.988.581
RIVERA MARTA	21.919.691			
RUIZ MONICA ROSANA	24.861.419			
SOTO MARCELO SEGUNDO	24.988.825	e/c	QUIÑONEZ NELIDA BEATRIZ	28.559.583
TABARES MARISOL DEL ROSARIO	25.026.023			
TOURVILLE OSCAR MAURICIO	20.921.542	e/c	SANCHEZ ANA MARIA	23.795.684
MIRANDA MIRTA ANDREA	25.026.485	e/c	SUBIABRE CASTILLO RAMON FRANCISCO	18.812.470
YAPURA VICTORIA KARINA	25.026.404			

ANEXO I**TRES DORMITORIOS**

Apellido y nombre	Documento	E/C	Cónyuge o Concubino	Documento
CARDENAS MARIA ROSA	23.359.672			
COPA ALEJANDRA BEATRIZ	24.225.726		TORRES VASQUEZ JOSE ESMITH	92.531.951
PEREZ ABRAHAM OCTAVIO	20.434.424		CAYUN ZULEMA ELIZABETH	22.427.200

QUIPILDOR RAMON DE LA CRUZ	25.026.203		TEDESCO JORGELINA LIDIA	26.700.533
VILLAGARCIA MARCOS JORGE	14.212.375	e/c	REINOZO SANDRA ANDREA	24.225.555
NORRY JAVIER ALEJANDRO	23.655.498		RUIZ NORMA SUSANA	27.664.582
ALVARADO ELIANA ELIZABETH	25.602.027			

**ANEXO II
DOS DORMITORIOS**

Apellido y nombre	Documento	E/C	Cónyuge o Concubino	Documento
ANDRADE ALICIA BEATRIZ	21.737.743			
GARCIA CONSTANCIA ROXANA	24.225.948			
MEDINA MONICA ROSANA	23.655.129			
YAPURA SANDRA BEATRIZ	21.490.888			
ALVARADO ROSANA ANDREA	26.094.549			
CALISTO SANDRA BEATRIZ	17.003.318		SANCHEZ JOSE ALFREDO	14.921.285
ZABALA LAURA SUSANA	25.533.590			

TRES DORMITORIOS

Apellido y nombre	Documento	E/C	Cónyuge o Concubino	Documento
VARGAS JULIA BEATRIZ	20.169.184			

RESOLUCION N° 4231	Documento	E/C	Cónyuge o Concubino	Documento
<p>RIO GALLEGOS, 09 de Octubre de 2007.- Expediente IDUV N° 46.821/34/2006.-</p> <p>RECTIFICAR parcialmente el Punto 1° de la Resolución IDUV N° 0950/06, donde dice: "...ocho (8) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios...", deberá decir: "...siete (7) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios...", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-</p> <p>DEJAR SIN EFECTO las preadjudicaciones de una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios y dos (2) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios correspondientes a la Obra: "PLAN 60 VIVIENDAS PARA PERSONAL DE POLICIA III ETAPA DE 20 VIVIENDAS SECTOR 12 EN LA CIUDAD DE RIO GALELGOS", dispuestas oportunamente a favor de los señores Néstor Andrés MENDEZ</p>	(DNI N° 24.620.769) en condominio con Verónica Alejandra AVILA (DNI N° 28.075.255); Alicia Marilena HERNANDEZ (DNI N° 22.725.295) con Andrés Alejandro SEIJAS (DNI N° 18.063.778) y Juan Carlos BASUALDO (DNI N° 14.133.547) con Luzana Teresa CARCAMO (DNI N° 12.174.745) respectivamente, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-			habitacionales de dos (2) dormitorios y siete (7) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios correspondientes a la Obra: "PLAN 60 VIVIENDAS PARA PERSONAL DE POLICIA III ETAPA DE 20 VIVIENDAS SECTOR 12 EN LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS", a las personas cuyos datos personales se detallan en planillas adjuntas y que forman parte de la presente como Anexo I de dos (2) folios, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-
	DEJAR PENDIENTE de Resolución la situación de los señores Paula Alejandra GAUNA (DNI N° 24.988.635) con Marcelo Alcides VILLARROEL (DNI N° 22.427.057), preadjudicatarios de una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios correspondiente a la Obra: "PLAN 60 VIVIENDAS PARA PERSONAL DE POLICIA III ETAPA DE 20 VIVIENDAS SECTOR 12 EN LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS", por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-			SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-
	ADJUDICAR EN VENTA once (11) unidades			REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Asociación Mutual de Suboficiales y Agentes de la Policía de Santa Cruz (AMSA), a la Jefatura de Policía, a la Municipalidad de Río Gallegos -Dirección de Tierras y Catastro, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

ANEXO I

OBRA: "PLAN 60 VIVIENDAS PARA PERSONAL DE POLICIA EN RIO GALLEGOS"

III ETAPA- 20 VIVIENDAS

DOS DORMITORIOS

APELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTO	APELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTO
AGUILA CLAUDIO JOSE ALEJANDRO	DNI N° 25.026.780	ÑAÑEZ ELISA ANTONIA	DNI N° 26.313.007
CORTES CAROLINA ALEJANDRA	DNI N° 26.870.484 e/c	BARRIA MARCOS ANTONIO	DNI N° 25.602.364
ILNAO LUIS ALBERTO	DNIN° 24.225.949	NAGUIL MARIA ELIZABETH	DNI N° 24.225.792
LEBRAND LEONARDO MARTIN	DNIN° 26.324.430 e/c	SALVATIERRA SILVANA CAROLINA	DNIN° 27.529.576
POBLETE LUIS ALBERTO	DNIN° 24.225.753 e/c	BARRERA NATALIA ELIZABETH	DNIN° 26.887.847
AGUIRRE MARTIN JOSE	DNIN° 24.336.416	VIACAVA CORINA ANDREA	DNI N° 23.811.883
ANTINAO NANCY BEATRIZ	DNIN° 25.602.189 e/c	ABALLAY GERONE ALBERTO ADOLFO	DNI N° 23.168.285
TORRES RAUL HORACIO	DNIN° 24.988.926	CABRERA MARCELA FABIANA DEL C.	DNI N° 22.725.179
VARGAS DANIEL ALBERTO	DNIN° 25.602.012	SORROSUA KARINA VALERIA	DNI N° 27.664.576
AGUILAR OSCAR JOSE	DNIN° 26.665.505 e/c	GARAY GLORIA ALEJANDRA	DNI N° 28.859.049
GALINDO RODRIGO FERNANDO	DNIN° 26.855.694 e/c	BARRIA SILVIA MARIELA	DNI N° 26.324.188

TRES DORMITORIOS

APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I.	APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I.
AREL VICTOR ALEJANDRO	DNIN° 18.422.816	DOMELQ VILLANUEVA MARTA ESTELA	DNI N° 93.978.867
PEDERSEN CLAUDIA LORENA	DNIN° 26.290.279	VERA DANIEL EDUARDO	DNI N° 26.290.268
RISOLIA PAOLA RAQUEL	DNIN° 24.988.882	AZUA NORMAN WALTER	DNI N° 23.405.829
MARQUEZ RAUL RICARDO	DNIN° 23.029.543	GARCES SANDRA LILIANA	DNI N° 25.026.749
VARGAS NILS MARIO	DNIN° 12.174.765	AYALA VILMA GRACIELA	DNI N° 16.844.518
MENDEZ NESTOR ANDRES	DNIN° 24.620.768 e/c	AVILA VERONICA ALEJANDRA	DNI N° 28.075.255
MUÑOZ MARCELA ANDREA	DNIN° 26.322.140		

RESOLUCION N° 4273

RÍO GALLEGOS, 12 de Octubre de 2007.-
Expediente IDUV N° 46.824/19/2005.-

DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes las Resoluciones IDUV N° 2582/05; 0350/06; 0351/06 y 2307/06 correspondientes a la Obra: "PLAN 52 VIVIENDAS SECTOR III EN RÍO GALLEGOS por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ADJUDICAR EN VENTA treinta y ocho (38) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y seis (6) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios correspondientes a la Obra: "PLAN 52 VIVIENDAS SECTOR III EN RÍO GALLEGOS", a las per-

sonas cuyos datos personales se consignan en planillas adjuntas y que forman parte integrante de la presente como Anexo I de tres (3) folios, respectivamente, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.-

OTORGAR en carácter de comodato por el término de dos (2) años, cinco (5) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios a favor de las señoras Marcela Alejandra ESCUDERO (DNI N° 23.655.002); Paola Alejandra PIUCOL (DNI N° 25.602.355); Norma Beatriz CARRILLO (DNI N° 17.651.478); Leticia Paola MUÑIZ (DNI N° 25.986.809), Myriam Patricia PELAYES (DNI N° 18.396.083), respectivamente; y dos (2) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios a favor de las señoras Rosalía del Carmen ROJAS TORRES (DNI N° 18.757.123) y

Andrea Fabiana SIERPE (DNI N° 24.319.979), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de compra y Contratos de Comodato, según corresponda entre los beneficiarios y este Instituto de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción del Convenio de ocupación con Canon de uso amortizable de una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios correspondiente a la Obra: "PLAN 52 VIVIENDAS SECTOR III EN RÍO GALLEGOS", a favor de la señora ESCOBAR Valeria Cristina (DNI N° 24.861.212) en condominio con Oscar Andrés FUENTES (DNI N° 24.579.983).-

OBRA: "PLAN 52 VIVIENDAS SECTOR III EN RIO GALLEGOS"**ANEXO I****DOS DORMITORIOS**

Apellido y nombre	Documento	E/C	Cónyuge o Concubino	Documento
ARBAIZAR ROXANA ELIZABETH	25.986.819	e/c	CHIGUAY GODOY HUMBERTO SEGUNDO	18.816.816
BORQUEZ FABIANA EDITH	24.336.424			
DIAZ ANGELA ELEONOR	24.027.127			
FAJARDO CARLOS DANIEL	24.726.107		ALOSSI VALERIA ANALIA	26.838.596
GARERI PAOLO JAVIER	23.956.949		BARRIENTOS SANDRA MERCEDES	25.026.580
GUTIERREZ LORENA MARIANA	23.446.826		VILLA ALEJANDRO MAURICIO	22.725.523
HERNANDEZ ROSA VIVIANA	23.029.659			
MANSILLA CLAUDIO JAVIER	22.427.398		VARGAS VANESA DEL CARMEN	28.156.048
MENDEZ FEDERICO LORENZO	7.330.797			
MUÑOZ PABLO ANDRES	23.956.917		MIRANDA KARINA ALEJANDRA	25.026.239
PERALES ANA MARIA	23.655.203			
PINTO MARIA ALEJANDRA	17.622.794			
SOTO ROSA VILMA	20.211.606			
VALDERAS ANA CRISTINA	22.725.286		ORTIZ MARIO JOSE	21.528.303
DI SIMONE GRACIELA BEATRIZ	11.127.532		FERRARI RUBEN OSCAR	8.524.696
BECERRA CAROLINA IGNACIA	26.324.155			
CASAS MARIA DELIA	25.026.442			
CENA GABRIEL SEBASTIAN	18.420.332		FERNANDEZ QUEJAS RITA PAOLA	18.800.964
GARCIA PAULA ISABEL	26.094.565			
GIMENEZ LAURA ADRIANA	16.235.009			
HERNANDEZ VIVIANA ESTEFANIA	25.026.383			
MARQUEZ RAUL ALFREDO	25.026.175		RAMOS FABIANA MARCELA	25.026.553
MOLINERO MARIA CLAUDIA	25.602.173		MOLLIKA JESUS ALBERTO	24.597.659
OROZCO PATRICIA NOEMI	26.870.235		TOLEDO MERARDO PATRICIO	25.602.320
RICON PABLO DANIEL	25.026.019		MESSUTTO REYES MAGDALENA ESTER	18.803.522
SALINAS SUSANA ALEJANDRA	24.861.657			
SHEGNFET ROSANA VERONICA	26.958.320		CECUK PAULO OSCAR	26.094.539
TAJES EMILCE LORENA	23.001.159			
RICON MARGARITA ALICIA	5.685.534			
GOMEZ PAULA ALEJANDRA	23.956.821			
VITO NORMA MABEL	18.665.658			
CARRAZCO FRANCISCO JAVIER	25.280.664		ALVARADO EMA AZUCENA	24.201.559
ALANIS ALEJANDRA MARCELA	22.725.276			
BRIZUELA MARIA ROSA	24.225.936		GALARCE LUIS ALBERTO	24.225.774
ORDOÑEZ CAROLINA BETIANA	25.602.443			
FLORES CHRISTIAN EDUARDO	25.026.503			
MANSILLA JESSICA MARCELA	27.664.721		MARTINEZ ANDRES OSVALDO	27.064.667
OYARZO PATRICIA BIBIANA	21.518.624			

TRES DORMITORIOS

Apellido y nombre	Documento	E/C	Cónyuge o Concubino	Documento
CAMPERO NOEMI SILVIA	22.611.215			
OYARZO CECILIA DEL CARMEN	24.988.563			
GARCES DOMINGO FABIO	24.861.268		ANDRADE ANDREA ROXANA	26.870.203
SOSA FLAVIO ARIEL	25.602.210		FERNANDEZ PAOLA VIVIANA	25.026.190
REBOLLEDO MAURICIO RUBEN	25.026.044		ZAVALA ANAHI	24.834.587
BULL PAULA LORENA	25.026.329		CHAILE NICOLAS MARTIN	24.861.463

<p>RESOLUCION N° 4274</p> <p>RÍO GALLEGOS, 12 de Octubre de 2007.- Expediente IDUV N°047.453/32/2007.-</p> <p>ADJUDICAR EN VENTA en forma parcial, treinta (30) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios correspondientes a la Obra: "PLAN 108 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA SECTOR 8</p>	<p>EN RÍO GALLEGOS", a las personas cuyos datos personales se consignan en planillas adjuntas y que forman parte integrante de la presente como Anexo I de dos (2) folios, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-</p> <p>OTORGAR en carácter de Comodato por el término de dos (2) años, una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios correspondiente a la Obra: "PLAN 108 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTU-</p>	<p>RA SECTOR 8 EN RÍO GALLEGOS" a favor de la señora María Gabriela TORRES (DNI N° 20.434.226), por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-</p> <p>SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa y Contrato de Comodato entre los beneficiarios y este Instituto, en un todo de acuerdo a la normativa vigente.-</p>
--	--	--

**OBRA: "PLAN 108 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS"
ANEXO I
DOS DORMITORIOS**

Apellido y nombre	Documento	E/C	Cónyuge o Concubino	Documento
MAHIA CLARA	12.879.713			
RODRIGUEZ RODRIGUEZ JORGE CLEMENTE	18.735.226		CATELICAN CARVAJAL ESTRELLA	18.853.638
CANTO CLAUDIA PATRICIA	26.640.952			
ALTAMIRANO CELIA NORMA	24.336.324			
BARTOLOMEI CARLOS ALBERTO	22.109.789		NECULMAN NORMA PAOLA	23.655.401
CABAÑAS NELSON ANDRES	23.029.626		SIAN LAURA LORENA	26.813.949
CASTILLO MERCEDES AZUCENA	20.564.931			
DIAZ VIVIANA GRACIELA	24.336.085			
VARGAS MARIO ADRIAN	23.655.263	e/c	ZUETTA MONICA BEATRIZ	24.792.200
VIVARANA ELIZABETH	24.336.414			
ALVAREZ PAREDES RUTH EDILIA	18.754.500			
BORQUEZ FERREYRA PAULA SILVANA	24.336.273			
GIMENEZ CARINA ALEJANDRA	21.762.149	e/c	DIAZ JORGE ANTONIO	22.097.631
JAMIESON VIRGINIA IRENE	22.097.802			
OJEDA MARIA ELOISA	18.656.348		CHAVEZ FABIAN OSCAR	26.120.345
ROBLEDO CLAUDIA ALEJANDRA	21.737.929			
RODRIGUEZ DIANA MABEL	18.604.985			
CORREA MARCELO DAMIAN	25.700.616		IBAÑEZ ANDREA DEL VALLE	26.290.269
ZLATAR MARIA MAGDALENA	25.633.223			
PALMA NELIDA ERNESTINA	23.655.052			
RAMIREZ ARIEL GUSTAVO	24.861.273		DELGADO NELLY ANDREA	27.553.167
CARDENAS VICTOR	18.063.785		OJEDA HUENTELICAN ALEXI PAMELA	18.796.040
SANTANA MARGARITA MABEL	24.336.042		NIMAÑ CLAUDIO ALEJANDRO	24.988.523
HERRERA VICTOR JAVIER	24.336.070		MIRANDA VIVIANA MABEL	29.439.789
CHORA JUAN HECTOR	23.359.991		AGUERO KARINA CLAUDIA DEL VALLE	24.861.428
SCOTT MELISA STELLA MARIS	26.602.600			
DIAZ ROSANA VALERIA	26.665.561			
REBOLLO LILIANA MABEL	13.476.902			
VASQUEZ MONICA DEL CARMEN	29.857.486			
ORTIZ MARIA NOEMI	24.229.410			

<p>RESOLUCION N° 4275</p> <p>RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2007.- Expediente IDUV N°050.495/2007.-</p> <p>RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 04 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 85/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "MUSEO REGIONAL CUEVA DE LAS MANOS EN PERITO MORENO", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-</p> <p>COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 85/2007, de la Obra: "MUSEO REGIONAL CUEVA DE LAS MANOS EN PERITO MORENO", en los domicilios constituidos e incluyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-</p> <p align="center">LICITACION PUBLICA N° 85/2007 "MUSEO REGIONAL CUEVA DE LAS MANOS EN PERITO MORENO" CIRCULAR ACLARATORIA N° 4</p> <p>ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 85/IDUV/2007, PARA EL DIA 23 DE NOVIEMBRE DE 2007, A LAS 10:30 HS. EN SEDE IDUV - DON BOSCO 369 - EN RIO GALLEGOS.-</p>	<p align="center">ACUERDOS C.A.P.</p> <p>ACUERDO N° 095</p> <p>RIO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2007.- Expediente N° 493.984/98.-</p> <p>DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63, a la adjudicataria, señora Concepción RIZZITANO, D.N.I. N° 10.317.377, sobre la superficie de trescientos ochenta y dos metros cuadrados con noventa y cuatro decímetros cuadrados (382,94 m2), ubicada en la Parcela N° 9, Manzana N° 21, Circunscripción III del pueblo El Chaltén, de esta Provincia.-</p> <p align="center">Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ Presidente Dra. SILVIABATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E BARRIA-WALTER TREFFINGER FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO Méd. Vet. TOMAS SOSA Vocales Directores Consejo Agrario Provincial</p> <p>P-1</p> <p>ACUERDO N° 096</p> <p>RIO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2007.- Expediente N° 495.866/00.-</p> <p>DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63, al adjudicatario, señor Víctor</p>	<p>Alejandro CARRIE, D.N.I. N° 25.901.312, sobre la superficie de cuatrocientos treinta y nueve metros cuadrados con veintisiete decímetros cuadrados (439,27 m2), ubicada en la Parcela N° 1, Manzana N° 27, Circunscripción III del pueblo El Chaltén, de esta Provincia.-</p> <p align="center">Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ Presidente Dra. SILVIABATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E BARRIA-WALTER TREFFINGER FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO Méd. Vet. TOMAS SOSA Vocales Directores Consejo Agrario Provincial</p> <p>P-1</p> <p>ACUERDO N° 097</p> <p>RIO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2007.- Expediente Nros. 484.548/07; 484.549/07 y 484.683/07.-</p> <p>ADJUDICAR en venta a favor del señor Gustavo Martín ROMERO, D.N.I. N° 29.820.914, de acuerdo a la Ley 63, la superficie aproximada de trescientos cuarenta y dos metros cuadrados (342,00 m2), ubicada en el Lote 3, Solar "b", Manzana N° 32 del pueblo Fitz Roy de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de dos (2) módulos el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, más un veinte por ciento (20%) por resultar esquina, fijado por Resolución N° 497/06 dictada por este Consejo Agrario Provincial. (Expediente N° 484.683/07).-</p> <p>ADJUDICAR en venta a favor de la señora Adela</p>
--	--	---

Alejandra CACERES, D.N.I. N° 23.612.896, de acuerdo a la Ley 63, la superficie aproximada de trescientos cuarenta y dos metros cuadrados (342,00 m2), ubicada en el Lote 3, Solar "d", Manzana N° 32 del pueblo Fitz Roy de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de dos (2) módulos el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, más un veinte por ciento (20%) por resultar esquina, fijado por Resolución N° 497/06 dictada por este Consejo Agrario Provincial. (Expediente N° 484.549/07).-

ADJUDICAR en venta a favor de la señorita Miriam Vanina del Valle LABERE, D.N.I. N° 29.294.129, de acuerdo a la Ley 63, la superficie aproximada de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados (468,00 m2), ubicada en el Lote 1, Solar "c", Manzana N° 49 del pueblo Fitz Roy de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de dos (2) módulos el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 497/06 dictada por este Consejo Agrario Provincial. (Expediente N° 484.548/07).-

Para que esta venta quede perfeccionada, los adjudicatarios deberán abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificados del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior y a las normativas emanadas de este organismo, la cual será remitida a los interesados.-

Los adjudicatarios declaran conocer los Artículos 4°, 5°, 6°, 7° y 8° de la Ley N° 63 y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

Los interesados deberán hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Dra. SILVIABATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E BARRIA-WALTER TREFFINGER

FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO

Méd. Vet. TOMAS SOSA

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 098

RIO GALLEGOS, 13 de Setiembre de 2007.-
Expediente N° 482.989/05 y Acuerdo N° 103/05.-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor del señor Diego Alejandro CASTELLO, D.N.I. N° 20.909.627, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de trescientos sesenta y cuatro metros cuadrados con setenta decímetros cuadrados (364,70 m2) ubicada en la Parcela N° 9, Manzana N° 23, Circunscripción III del pueblo de El Chaltén, de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente Acuerdo, en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4°,

5°, 6°, 7° y 8° de la Ley N° 63, como de las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo N° 16° de la Ley N° 1392.-

El adjudicatario deberá presentar ante la autoridad de aplicación del código de edificación uso y división del suelo de El Chaltén el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir.-

Es obligación del adjudicatario cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial a inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelada totalmente la tierra, haber cumplido las prescripciones contenidas en el Artículo 5° de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra y constancia de libre deuda.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas por este Organismo y se tendrán por válidas al constituido por el adjudicatario a fojas 2, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Dra. SILVIABATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E BARRIA-WALTER TREFFINGER

FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO

Méd. Vet. TOMAS SOSA

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 099

RIO GALLEGOS, 13 de Setiembre de 2007.-
Expediente N° 321/69.-

AUTORIZAR a la señora Elsa Margarita SALLAGO de MALDONADO, adjudicataria en venta de la Chacra N° 2, con una superficie de 4 has., 83 as., 55 cas., ubicada en el Lote N° 70 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, de esta Provincia, en el Paraje denominado "Piedra Clavada", a transferir mediante Escritura Pública todos los derechos que tiene y le corresponden sobre las mencionadas tierras a favor del señor Carlos IGLESIAS.-

DEJAR ACLARADO que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 10 m2 (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 602/90, dictada por este Organismo.-

ESTABLECER que la interesada deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Dra. SILVIABATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E BARRIA-WALTER TREFFINGER

FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO

Méd. Vet. TOMAS SOSA

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 100

RIO GALLEGOS, 13 de Setiembre de 2007.-
Expediente N° 480.850/04.-

CADUCAR la adjudicación en venta otorgada mediante Acuerdo N° 036, Artículo 1°, de fecha 10 de Agosto de 2004, a favor del señor Walter Ricardo MIMICA, D.N.I. N° 25.300.832, por la superficie aproximada de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados (468,00 m2), ubicada en el Lote N° 5, Manzana N° 22 del pueblo Jaramillo de esta Provincia, con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

DECLARAR FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACION, la tierra mencionada en el Artículo anterior.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Dra. SILVIABATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E BARRIA-WALTER TREFFINGER

FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO

Méd. Vet. TOMAS SOSA

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 101

RIO GALLEGOS, 13 de Setiembre de 2007.-
Expediente N° 484.881/07.-

DESTINAR a favor del Obispado de Río Gallegos, con destino a la construcción de una Capilla y dependencias pastorales, la superficie aproximada de noventa y dos metros cuadrados (920,00 m2), ubicada en el Lote 95 bis de la Zona Norte del Río Santa Cruz de esta Provincia, de acuerdo a lo detallado en los considerandos del presente instrumento legal.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Dra. SILVIABATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E BARRIA-WALTER TREFFINGER

FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO

Méd. Vet. TOMAS SOSA

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 102

RIO GALLEGOS, 13 de Setiembre de 2007.-
Expediente N° 495.213/99.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63, al adjudicatario, señor José Domingo AGUIRRE, D.N.I. N° 7.879.743, sobre la superficie de cuatrocientos diecisiete metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (417,35 m2), ubicada en la Parcela N° 7, Manzana N° 24, Circunscripción III del pueblo El Chaltén, de esta Provincia.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Dra. SILVIABATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E BARRIA-WALTER TREFFINGER

FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO

Méd. Vet. TOMAS SOSA

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 103

RIO GALLEGOS, 13 de Setiembre de 2007.-
Expediente N° 491.541/95.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63, a la adjudicataria, señora Ana María MOLINARI, D.N.I. N° 5.332.549, sobre la

superficie de trescientos veintiocho metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (328,65 m²), ubicada en la Parcela N° 14, Manzana N° 20, Circunscripción III del pueblo El Chaltén, de esta Provincia.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Dra. SILVIABATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E.

BARRIA-WALTER TREFFINGER

FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO

Méd. Vet. TOMAS SOSA

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 545

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2007.-

VISTO :

El Expediente N° 415.688 -MEyOP-07, la Ley N° 2934, Disposiciones y

CONSIDERANDO :

Que la Ley N° 2934 considera pescadores artesanales a todos aquellos que se encuentren a la fecha de la sanción de la mencionada ley con permisos de pesca comercial costera, siempre que posean habilitación otorgada por la autoridad de aplicación;

Que de acuerdo al Artículo 8° Inc. j) de la Ley N° 2934 la Autoridad de Aplicación se encuentra facultada para reglamentar, regular y otorgar los permisos de pesca artesanal;

Que los recursos pesqueros en explotación por parte de pescadores artesanales presentan una dinámica particular;

Que la Autoridad de Aplicación se encuentra facultada para determinar zonas exclusivas de pesca artesanal;

Que la Autoridad de Aplicación se encuentra facultada para reglamentar la explotación y fiscalización de la pesca artesanal;

Que se hace necesario emitir el instrumento legal correspondiente;

Que obra Dictamen de Asesora Letrada;

PORELLO :

LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE :

1°.- DETERMINAR como zona exclusiva para **pescar artesanal** la franja de 2 millas marinas medidas desde la línea de más alta marea en toda la jurisdicción provincial.

2°.- PROHIBIR en el ámbito de la zona exclusiva para pesca artesanal toda actividad de pesca con redes de arrastre.

3°.- ESTABLECER a partir de la fecha, los siguientes requisitos que deberá cumplir el solicitante para el otorgamiento del permiso provincial de pesca artesanal para operar en la zona exclusiva para la pesca artesanal y la subzona C establecida por el Artículo 3° de la Ley N° 2934:

1. Nota de solicitud del permiso provincial de pesca artesanal en la cual deberá constar:

- denominación completa del solicitante
- tipo y número de documento
- zona de pesca
- especie/s objetivo y arte de pesca a utilizar
- destino que dará a la captura
- nombre y número de matrícula de la embarcación, si correspondiere

2. Certificado de inscripción en el Registro Provincial de Pesca Artesanal de la Provincia de Santa Cruz, del solicitante y de la embarcación, si correspondiere, extendido por Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, y declaración jurada de que la información obrante en el mencionado registro no ha sufrido modificación.

3. Certificado de inscripción como Armador extendido por PNA, si correspondiere.

4. Declaración jurada de "No poseer un permiso de pesca de cualquier tipo en otra jurisdicción".

5. Libre deuda actualizado a la fecha que solicita el permiso extendido a nombre del solicitante de Dirección General de Gestión Técnica Administrativa dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la provincia de Santa Cruz.

6. Constancia de pago de arancel anual de pesca artesanal dentro del plazo y montos fijados.

7. Constancia de cumplimiento de la legislación ambiental.

8. Constancia de pago del arancel anual de pesca dentro del plazo y montos fijados.

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO : Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Administración, Delegaciones de Pesca, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI

Subsecretaría de Pesca y
Actividades Portuarias

JULIA L. BACARILI

Directora General de Gestión

Técnica Administrativa

S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 546

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2007.-

VISTO :

El Expediente N° 415.688/MEyOP/07 y la Ley de Pesca Artesanal N° 2934, y

CONSIDERANDO :

Que los Artículos 3° y 14° de la Ley N° 2934 establece la subzona b) al sur del paralelo 47°30'S para la operatoria de embarcaciones no mayores a los dieciocho (18) metros de eslora;

Que es necesario establecer el inicio del año pesquero según lo establece el Art. 22° de la Ley N° 2934;

Que es necesario establecer la documentación que deberán presentar los interesados para solicitar el permiso anual correspondiente;

Que conforme el Artículo 8° Inc. j) de la Ley N° 2934 la Autoridad de Aplicación se encuentra facultada para reglamentar, regular y otorgar los permisos de Pesca Artesanal;

Que obra Dictamen de Asesora Letrada;

Que es necesario proceder al dictado del instrumento legal correspondiente;

PORELLO :

LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE :

1°.- FIJASE como fecha de inicio del año pesquero, para embarcaciones de pesca artesanal que operan al Sur del paralelo 47°30'S, el 1° de Mayo.-

2°.- ESTABLECER que a partir de la fecha del dictado de la presente, el solicitante deberá cumplir los siguientes requisitos para el otorgamiento del permiso provincial de pesca artesanal para operar en la subzona b) establecida por el Artículo 3° de la Ley N° 2934:

1. Nota de solicitud del permiso provincial de pesca artesanal donde deberá constar:

- denominación completa del solicitante,
- tipo y número de documento,
- nombre y número de matrícula de la embarcación,
- puerto de asiento y zona de pesca (latitudes extremo norte y sur),
- número de cajones,
- especie objetivo y especificaciones de arte de pesca a utilizar,
- destino de las capturas;

2. Certificado de inscripción en el Registro Provincial de Pesca Artesanal de la Provincia de Santa Cruz, del solicitante y de la embarcación, extendido por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; y declaración jurada de que la información obrante en el mencionado registro no ha sufrido modificación;

3. Certificado de inscripción como Armador extendido por Prefectura Naval Argentina a nombre del solicitante;

4. Certificado de contrato entre el solicitante y la empresa prestadora de servicio de monitoreo satelital, para la embarcación de la cual solicita permiso;

5. Declaración Jurada de "No poseer un permiso de pesca de cualquier tipo en otra jurisdicción."

6. Libre deuda, actualizado a la fecha que solicita el permiso y extendido a nombre del solicitante por:

a) Subsecretaría de Recursos Tributarios de la provincia de Santa Cruz.

b) Fiscalía de Estado de la provincia de Santa Cruz.

c) Unidad Ejecutora Portuaria de la provincia de Santa Cruz;

d) Dirección General de Gestión Técnica Administrativa dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la provincia de Santa Cruz.

7. Constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del personal empleado, extendido por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la provincia de Santa Cruz. Para su cumplimiento, el solicitante deberá presentar en la mencionada Subsecretaría: Declaración Jurada del número de empleados en nómina declarados a la AFIP (Formulario 931) durante el período anual anterior, indicando personal: nombre y apellido, CUIL, domicilio y tarea que desempeña.

8. Constancia de cumplimiento de legislación Ambiental.

9. Constancia de pago de arancel anual de pesca dentro del plazo y montos fijados.

3°.- ESTABLECER que los libres deudas y constancias deberán mantenerse vigentes durante todo el curso del permiso.

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO : Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Administración, Delegaciones de Pesca, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI

Subsecretaría de Pesca
y Actividades Portuarias

JULIA L. BACARILI

Directora General de Gestión

Técnica Administrativa

S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 553

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2007.-

VISTO :

El Expediente N° 405.777/05, la Ley N° 1464, el Decreto Reglamentario N° 195/83, y

CONSIDERANDO :

Que se han recepcionado los protocolos de análisis de toxina paralizante de los moluscos (TPM) correspondientes a las distintas zonas de monitoreo enviados por el Laboratorio Regional de Salud Ambiental del Centro de Biología y Toxicología Aplicada de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro;

Que los últimos resultados de los análisis mencionados efectuados en zonas de recolección de nuestro litoral marítimo observan valores de toxina paralizante de los moluscos (TPM) que significan riesgo para el consumo de la especie mejillón *Mytilus sp*;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada;

Que, por lo expuesto, es necesario dictar el instrumento legal de práctica;

PORELLO :

LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE :

1°.- PROHIBIR la extracción de moluscos bivalvos en todo el litoral provincial.

2°.- TOMEN CONOCIMIENTO : Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Delegaciones de Pesca del interior de la provincia, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Ministerio de Asuntos Sociales, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

Lic. LILIANA SCIOLI

Subsecretaría de Pesca y
Actividades Portuarias

JULIA L. BACARILI

Directora General de Gestión

Técnica Administrativa

S.P. y A.P.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.C. e I.

DISPOSICION N° 006

RIO GALLEGOS, 30 de Enero de 2007.-
Expediente N° 412.444/06 (429).-

PROCEDER al Archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 006/DDC/07, producido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

Lic. PAOLA NATALIA KNOOP

Director Pcial. Com. e Ind.
Sec. Est. Prod.
M.E. y O.P.

DISPOSICION N° 042

RIO GALLEGOS, 03 de Abril de 2007.-
Expediente N° 411.381/06.-

PROCEDER al Archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 44/DDC/07, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

Lic. PAOLA NATALIA KNOOP

Director Pcial. Com. e Ind.
Sec. Est. Prod.
M.E. y O.P.

DISPOSICION N° 043

RIO GALLEGOS, 03 de Abril de 2007.-
Expediente N° 408.735/06 (333).-

PROCEDER al Archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 138/DDC/06, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

Lic. PAOLA NATALIA KNOOP

Director Pcial. Com. e Ind.
Sec. Est. Prod.
M.E. y O.P.

DISPOSICION N° 044

RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2007.-
Expediente N° 411.232/06.-

PROCEDER al Archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 243/BIS/DDC/06, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

Lic. PAOLA NATALIA KNOOP

Director Pcial. Com. e Ind.
Sec. Est. Prod.
M.E. y O.P.

DISPOSICION N° 047

RIO GALLEGOS, 13 de Abril de 2007.-
Expediente N° 414.395/07 (548).-

PROCEDER al Archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 050/DDC/07, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

Lic. PAOLA NATALIA KNOOP

Director Pcial. Com. e Ind.
Sec. Est. Prod.
M.E. y O.P.

DISPOSICION N° 049

RIO GALLEGOS, 13 de Abril de 2007.-
Expediente N° 412.934/06 (472).-

PROCEDER al Archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 37/DDC/07, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

Lic. PAOLA NATALIA KNOOP

Director Pcial. Com. e Ind.
Sec. Est. Prod.
M.E. y O.P.

DISPOSICION N° 050

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2007.-
Expediente N° 414.200/07 (522).-

PROCEDER al Archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 081/DDC/07, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

Lic. PAOLA NATALIA KNOOP

Director Pcial. Com. e Ind.
Sec. Est. Prod.
M.E. y O.P.

DISPOSICION N° 051

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2007.-
Expediente N° 413.459/06 (499).-

PROCEDER al Archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 46/DDC/07, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

Lic. PAOLA NATALIA KNOOP

Director Pcial. Com. e Ind.
Sec. Est. Prod.
M.E. y O.P.

DISPOSICION N° 054

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2007.-
Expediente N° 413.659/06 (509).-

PROCEDER al Archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 54/DDC/07, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

Lic. PAOLA NATALIA KNOOP

Director Pcial. Com. e Ind.
Sec. Est. Prod.
M.E. y O.P.

DISPOSICION N° 055

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2007.-
Expediente N° 412.887/06 (467).-

PROCEDER al Archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 63/DDC/07, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

Lic. PAOLA NATALIA KNOOP

Director Pcial. Com. e Ind.
Sec. Est. Prod.
M.E. y O.P.

DISPOSICION N° 058

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2007.-
Expediente N° 415.102/07 (586).-

DESESTIMAR Y PROCEDER al Archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 118/DDC/07, emitido por Asesoría

Letrada de Defensa del Consumidor.-

Lic. PAOLA NATALIA KNOOP

Director Pcial. Com. e Ind.
Sec. Est. Prod.
M.E. y O.P.

DISPOSICION N° 059

RIO GALLEGOS, 23 de Abril de 2007.-
Expediente N° 411.554/07 (408).-

PROCEDER al Archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 74/DDC/07, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

Lic. PAOLA NATALIA KNOOP

Director Pcial. Com. e Ind.
Sec. Est. Prod.
M.E. y O.P.

DISPOSICION N° 061

RIO GALLEGOS, 23 de Abril de 2007.-
Expediente N° 413.288/06 (486).-

PROCEDER al Archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 001/DDC/07, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

Lic. PAOLA NATALIA KNOOP

Director Pcial. Com. e Ind.
Sec. Est. Prod.
M.E. y O.P.

DISPOSICION N° 062

RIO GALLEGOS, 23 de Abril de 2007.-
Expediente N° 413.107/06 (481).-

PROCEDER al Archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 023/DDC/07, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

Lic. PAOLA NATALIA KNOOP

Director Pcial. Com. e Ind.
Sec. Est. Prod.
M.E. y O.P.

DISPOSICION N° 066

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2007.-
Expediente N° 414.199/07 (523).-

PROCEDER al Archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 78/DDC/07, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

Lic. PAOLA NATALIA KNOOP

Director Pcial. Com. e Ind.
Sec. Est. Prod.
M.E. y O.P.

DISPOSICION N° 067

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2007.-
Expediente N° 413.479/06 (506).-

PROCEDER al Archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 106/DDC/07, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

Lic. PAOLA NATALIA KNOOP

Director Pcial. Com. e Ind.
Sec. Est. Prod.
M.E. y O.P.

DISPOSICION N° 068

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2007.-
Expediente N° 412.935/06 (473).-

PROCEDER al Archivo de las presentes actua-

ciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 104/DDC/07, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

Lic. PAOLA NATALIA KNOOP

Director Pcial. Com. eInd.
Sec. Est. Prod.
M.E. y O.P.

DISPOSICION N° 069

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2007.-
Expediente N° 414.667/07 (564).-

PROCEDER al Archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 103/DDC/07, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

Lic. PAOLA NATALIA KNOOP

Director Pcial. Com. eInd.
Sec. Est. Prod.
M.E. y O.P.

DISPOSICION N° 070

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2007.-
Expediente N° 412.884/06.-

PROCEDER al Archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 30/DDC/07, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

Lic. PAOLA NATALIA KNOOP

Director Pcial. Com. eInd.
Sec. Est. Prod.
M.E. y O.P.

DISPOSICION N° 071

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2007.-
Expediente N° 412.370/06 (437).-

PROCEDER al Archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 234/DDC/06, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

Lic. PAOLA NATALIA KNOOP

Director Pcial. Com. eInd.
Sec. Est. Prod.
M.E. y O.P.

DISPOSICION N° 072

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2007.-
Expediente N° 408.605/06.-

PROCEDER al Archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 118/DDC/06, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

Lic. PAOLA NATALIA KNOOP

Director Pcial. Com. eInd.
Sec. Est. Prod.
M.E. y O.P.

DISPOSICION N° 073

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2007.-
Expediente N° 414.263/07.-

PROCEDER al Archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 38/DDC/07, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

Lic. PAOLA NATALIA KNOOP

Director Pcial. Com. eInd.
Sec. Est. Prod.
M.E. y O.P.

EDICTOS**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Sr. Juez Dr. Francisco Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 1 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores del Sr. MIGUEL AMADO ULLOA CARCAMO Y/O MIGUEL AMADO ULLOA, para que tomen la intervención que les corresponda en autos "ULLOA CARCAMO MIGUEL AMADO Y/O ULLOA MIGUEL AMADO S/SUCESION AB INTESATO" Expte. U-12.380/05 (Art. 683 del C.P.C y C.).-

Publiquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "Tiempo Sur".-
RIO GALLEGOS, 02 de Octubre de 2007.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-1

EDICTO

La Dra. Marta Isabel Yáñez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería; Secretaría Actuarial a cargo del Dr. Juan Pablo Olivera, con asiento en calle 9 de Julio N° 820 de la Ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados "CARRION, Lucinda R. S/Sucesión Ab-Intestato" (EXpte. N° C-25.508/07), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Lucinda Raquel Carrion. Publíquense edictos en el Boletín Oficial..., por el término de tres días....-

CALETA OLIVIA, 03 de Octubre de 2007.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA

Secretario

P-1

EDICTO

La Dra. Marta Isabel Yáñez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en 9 de Julio N° 820 de Caleta Olivia, Secretaría Actuarial a cargo del suscriptor, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de Don/Doña JOSE DEL CARMEN VERAS TORRES en los autos caratulados: "VERAS TORRES JOSE DEL CARMEN S/SUCESORIO AB-INTESTATO" EXpte. N° V-22.468/04, bajo apercibimiento de ley.-

Publiquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, y en el diario "La Prensa de Santa Cruz" de la ciudad de Caleta Olivia, por el término de tres (3) días.-
CALETA OLIVIA, 21 de Octubre de 2004.-

Dr. PABLO PALACIOS

Secretario

P-1

**EDICTO N° 065/2007
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "QUINTIMAL 3" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE** MAGALLANESSA. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.748.720,00 Y: 2.648.734,00; Lote N° 53, Fracción: "3", Zona de Cabo Blanco, **Departamento:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la

estancia "LA PIPERONA". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: 1.X: 4.749.500,00 Y: 2.647.900,00 2.X: 4.749.500,00 Y: 2.648.900,00 3.X: 4.748.500,00 Y: 2.648.900,00 4.X: 4.748.500,00 Y: 2.647.900,00.- **SUPERFICIE TOTAL 1 PERTENENCIA:** 1.000 Has. 00a.99ca., **SUPERFICIE C/U PERTENENCIAS:** 100 Has.00a.00ca., Lote: 53, Fracción: "3", Zona de Cabo Blanco, **Departamento:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predio de las estancias "LA PIPERONA".- **MINA:** "QUINTIMAL 3".- **EXPEDIENTE** N° 406.692/M/03. **PUBLIQUESE.** Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Directora Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 061**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro y Plata Diseminado conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** PATAGONIA GOLD S.A. **UBICACIÓN:** LOTES N° 83-84-93 y 94, SECCION: "I", COLONIA PASTORIL LEANDRO N. ALEM, **DEPARTAMENTO:** LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz. **Mina:** "CERRO VASCO".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X=4.815.513,00 Y=2.375.846,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.821.000,00 Y: 2.372.000,00 B.X: 4.821.000,00 Y: 2.378.500,00 C.X: 4.813.310,00 Y: 2.378.500,00 D.X: 4.813.310,00 Y: 2.372.000,00.- Encierra una superficie de 4.998 Has. 00 a. 00 ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO Y PLATA DISEMINADO", **ESTANCIAS:** "LA EMILIA", "LA MESETA", "TELKEN" Y "LAURAK BAT". Expediente N° 404.563/PG/05.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Carlos Enrique Arenillas, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Adán Gayet, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados "Gayet, Adán s/sucesión ab intestato", Expte. Nro. G-21055/07.

Publiquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-
RIO GALLEGOS, 27 de Septiembre de 2007.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-2

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería Dra. Marta I.

Yáñez Secretaría a mi cargo con asiento en Caleta Olivia, Santa Cruz, cita y emplaza por el término de treinta días mediante edicto a publicarse por tres días a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante TEODORO LEONIDES CARRANZANA y JOSEFINA CRISOL, en autos caratulados: "CARRAZANA TEODORO L. Y OTROS SUCESION AB INTES TATO" Expte. N° 25.439/2007 bajo apercibimiento de ley.-

Publiquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.- SECRETARIA, 28 de Septiembre de 2007.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA
Secretario

P-2

EDICTO JUDICIAL

La Dra. MARTA ISABEL YAÑEZ, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno, en lo Civil, Comercial de Familia y de Minería de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Palacios, en los autos caratulados: "MESA GASTON E. S/SUCESION AB-INTES TATO" Expte. Nro. 25.436/07, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GASTON ERNESTO MESA, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 24 de Septiembre de 2007.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez Dr. Francisco Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores del Sr. ENRIQUE RODRIGUEZ QUINTILLAN, para que tomen la intervención que les corresponda en autos "RODRIGUEZ QUINTILLAN ENRIQUE S/SUCESION AB INTES TATO" Expte. R-12.123/07 (Art. 683 del C.P.C. y C).-

Publiquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".- RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2007.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez Dr. Francisco Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores del Sr. ALFREDO SANDOVAL, para que tomen la intervención que les corresponda en autos "SANDOVAL ALFREDO S/SUCESION AB INTES TATO" Expte. S-12.122/07 (Art. 683 del C.P.C. y C).-

Publiquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "Tiempo Sur".- RIO GALLEGOS, 27 de Septiembre de 2007.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comer-

cial y de Familia, de Puerto Deseado a cargo por subrogación legal del Dr. OLDEMAR A. VILLA, Secretaría en lo Civil y Comercial a cargo de la Dra. Claudia Cano, con asiento en la localidad de Puerto Deseado en autos caratulados: "VERA PAREDES, MIRNA DEL CARMEN S/SUCESION AB INTES TATO (Expte. N° 19.315/07) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que dentro de los treinta días lo acrediten.-

Publiquese edictos por tres días en el periódico "EL ORDEN" de esta localidad y "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia.-

SECRETARIA, 28 de Junio de 2007.-

Dra. CLAUDIA R. CANO
Secretaria Civil

P-2

**EDICTO N° 062/2007
REGISTRO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR:** LAS YARETAS S.A.- **UBICACIÓN:** Encierra una superficie total de 2.500 Has. 00a. 00ca. siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.739.000,00 **Y:** 2.443.750,00 **B.X:** 4.739.000,00 **Y:** 2.448.750,00 **C.X:** 4.734.000,00 **Y:** 2.448.750,00 **D.X:** 4.734.000,00 **Y:** 2.443.750,00.- Se encuentra dentro de los lotes 11, Sección: "XI", Departamento DESEADO y lote N° 15, Fracción: "C", Colonia Pastoral Presidente Carlos Pellegrini del Departamento LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS:** "LA PATRICIA, EL CONDOR y LAALICIA".- Se tramita bajo Expediente N° 411.884/A/04, denominación: "PUESTO PATRICIA".- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., la señora Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Dra. María Cristina Arellano, con asiento en la Localidad de Río Turbio, Secretaría de Registro Público de Comercio a cargo del autorizante en los autos caratulados "ALMA S.R.L. S/MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL", Expte. A-242/07, se hace saber por UNDIA el siguiente EDICTO: Por acta N° 16, fs. 38 del 15/5/07, los socios ex-cónyuges en 1° nup. **NESTOR RODOLFO MAZZON**, arg., nac. 12/8/1958, D.N.I. 12.461.950, **FATME TERESA ZEIDAN MANCILLA**, arg. nat., Nacional. 15/10/1955, D.N.I. N° 13.177.610, ambos comerciantes, vecinos de la Localidad de Río Turbio, resolvieron modificar el contrato social de "ALMA S.R.L.", CUIT 30-64298643-7, con domic. Manzana 1 de 28 de Noviembre, la que se protocolizó por Esc. 316; fs. 568 del 14/06/2007, por la Esc. Gladis Bustos, titular Reg. 46, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, quedando modificada las cláusulas segunda, tercera y cuarta del Contrato Social, las que quedan redactadas de la siguiente manera: "**SEGUNDA: DURACION:** "La duración de la sociedad será de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarlo mediante resolución unánime de los socios, cuya inscripción se solicitará antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad".- "**TERCERA: OBJETO:** Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, deterce-

roso asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero a lo siguiente: a) Construcción, instalación y explotación de Estaciones de Servicios, compra-venta, consignación, representación, distribución, importación y exportación de: aceites, lubricantes, combustibles, autopartes y todo tipo de accesorios para el automotor y realizar operaciones afines y complementarias de cualquier clase.- b) Aceptación, desempeño y otorgamiento de representaciones, concesiones, comisiones, agencias y mandatos; administración de bienes, capitales y empresas en general, mensajería, realizar todo tipo de trámites y diligencias ante toda Oficina pública y/o privada y en general, realizar todas las operaciones comerciales o no, necesarias o convenientes para el cumplimiento de su objeto; c) Intervenir en concursos de precios y licitaciones públicas Nacionales e Internacionales y privadas, para la ejecución de servicios y/o provisión de bienes relacionados con su objeto; A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer todo tipo de actos comerciales que no sean prohibidos por las leyes por este contrato.- "**CUARTA: CAPITAL:** El capital social se fija en la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHO (\$ 43.208), dividido en cuarenta y tres mil doscientos ocho cuotas de un peso valor nominal cada una, que los socios han suscrito e integrado totalmente de la siguiente manera: el socio Néstor Rodolfo Mazzón, cuarenta y dos mil setecientos setenta y seis cuotas de un peso valor nominal cada una, que representan la suma de cuarenta y dos mil setecientos setenta y seis pesos de capital y doña Fatme Teresa Zeidán Mancilla, cuatrocientos treinta y dos cuotas de un peso valor nominal cada una, que representan la suma de cuatrocientos treinta y dos pesos del capital social".- SECRETARIA, 26 de Septiembre de 2007.-

Dr. LEONARDO PABLO CIMINI HERNANDEZ
Secretario Civil
Juzgado de 1° Instancia N° 1
Río Turbio Sta. Cruz

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, con asiento en esta Ciudad de Caleta Olivia, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes **JOSE MANUEL AGÜERO** e **HIPOLITA JOSEFA CASTRO**, para que en el término de TREINTA días hagan valer los derechos que le correspondieren en los autos caratulados: "AGÜERO JOSE MANUEL Y OTROS SUCESION AB INTES TATO" **EXPT. N° 11.160/07.**-

Publiquese Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Río Gallegos, por el término de TRES días.-

CALETA OLIVIA, 08 de Octubre de 2007.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA
Secretaria

P-3

**EDICTO N° 067/2007
VENCIMIENTO DE CATEO**

Se hace saber por única vez (Art. 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 229/07, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 198/04.- **TITULAR:** **COBUR ARGENTINAS R.L.** **UBICACIÓN:** Lote N° 5, Fracción: "D", Colonia Pastoral Presidente Carlos Pellegrini, Departamento LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz.- Encierra una superficie total de 6.052 Has. siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.756.200,00 **Y:** 2.386.000,00 **B.X:** 4.756.200,00 **Y:** 2.395.600,00 **C.X:** 4.750.500,00 **Y:** 2.395.600,00 **D.X:** 4.750.500,00 **Y:** 2.390.462,00 **E.X:** 4.749.200,00 **Y:** 2.390.462,00 **F.X:** 4.749.200,00 **Y:** 2.386.000,00.- **ESTANCIA:** "LAGUNA DE LOS

CISNES, CAÑADO N DELAS VACAS y EL TRU-MAI4".-Setramitabajo ExpedienteN°407.567/CMP/03, denominación: "LOLA".- PUBLIQUESE.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dir. Pcial. de Minería de 1° Instancia.- Autoridad Minera de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. CARLOS E. ARENILLAS, Secretaría N° DOS, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de Doña Avelina Fernandez en los autos caratulados "FERNANDEZ MORALES DE FERNANDEZ AVELINAS/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 21.285/06.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 25 de Septiembre de 2007.-

GUSTAVO PAULTOPCIC

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de SS la Sra. Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Instrucción N° 1 de Puerto San Julián, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Alfredo PEREYRA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados "PEREYRA Alfredo/SUCESION AB INTES TATO" (Expte. P-9861/07), en el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley.

SAN JULIAN, 19 de Junio de 2007.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de SS la Sra. Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Instrucción N° 1 de Puerto San Julián, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Carlos Rodolfo ARREGUI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados "ARREGUI Carlos Rodolfo s/SUCESION AB INTES TATO" (Expte. A-9791/07), en el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley.

SAN JULIAN, 21 de Marzo de 2007.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de SS la Sra. Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Instrucción N° 1 de Puerto San Julián, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Francisco José PEREZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados "PEREZ Francisco José s/ SUCESION AB INTES TATO" (Expte. P-9927/07), en el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley.

SAN JULIAN, 09 de Octubre de 2007.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la PROVINCIA DE SANTA CRUZ, Dr. CARLOS ARENILLAS, Secretaría Dos, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados "CALISMONTE CLEMENTE S/SUCESION AB INTES TATO - EXPTEC-21066/05, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. CALISMONTE CLEMENTE para que en el plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683 Inc. 2 del C.P.C. y C.).- Publíquese por tres (3) días en el "BOLETIN OFICIAL".

RIO GALLEGOS, 11 de Octubre de 2007.-

GUSTAVO PAULTOPCIC

Secretario

P-3

EDICTO SUCESORIO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, sito en Gobernador Moyano N°262 de Río Turbio (Pcia. de Santa Cruz), a cargo de la Dra. María Cristina ARELLANO, Secretaria Civil a cargo del Dr. Leonardo Pablo CIMINI HERNANDEZ, en autos "GONZALEZ, Ramón Armando s/SUCESION AB-INTES TATO" Expte. n° 5538/07, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Ramón Armando GONZALEZ D.N.I. N° 14.117.027, para que en plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683° del C.P.C. y C.). PUBLIQUESE Edictos en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral por el término de tres días.

RIO TURBIO, veinticinco de Septiembre de 2007.-

Dr. LEONARDO PABLO CIMINI HERNANDEZ

Secretario Civil

Juzgado de 1° Instancia N° 1
Río Turbio Sta Cruz

P-3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Dr. Carlos Enrique Arenillas con asiento en esta ciudad, Secretaría de Registro Público de Comercio a cargo del autorizante, en los autos caratulados: "SAFERS.R.L. S/CONSTITUCION", Expte. N° S- 6252/07, se hace saber por un día que por instrumento privado de fecha 29/08/07, con las firmas certificadas ante el Escribano Público Angel Fernando Banciella Dickie, Registro N° 33, quedó constituida "SAFER S.R.L.", siendo socios GONZALEZ EMILIO SANCHEZ, argentino, D.N.I. 14.212.232, CUIL 20-32337770-8 casado, estanciero, nacido 03/01/61, domiciliado en estancia Chali Aike, Paraje La Esperanza y doña SANDRA MONICA FERNANDEZ, argentina, D.N.I. 17.281.398, CUIL 27-17281389-0, casada, ama de casa, nacida el día 01/07/64, domiciliada en España N° 311 de Río Gallegos, ambos de la Provincia de Santa Cruz. RAZON SOCIAL: "SAFER S.R.L.". DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: España 311, Río Gallegos. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: **TURISMO**: a) La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero. b) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero. c) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros similares, con sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a for-

fait", en el país o en el extranjero. d) La recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes. e) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios. f) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad para beneficio del turismo, las cuales se expresarán específicamente en la licencia respectiva. Será requisito ineludible para el ejercicio de esta actividades, el obtener previamente la respectiva licencia en el Registro de Agentes de Viajes que llevará el organismo de aplicación que fije el Poder Ejecutivo, el que determinará las normas y requisitos generales y de idoneidad para hacerla efectiva. g) Explotación del turismo en todos sus aspectos, mediante la adquisición, arrendamiento o locación de los distintos medios de transporte en general con sin chofer, alojamiento, hospedajes o alimentación. Prestación de servicios turísticos, de excursiones, viajes o transporte de personas, dentro del país o fuera del mismo. h) Ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administraciones de bienes capitales y empresas en general. i) Prestaciones de servicios y asesoramiento de todo tipo, especialmente con los vinculados al objeto de esta sociedad. j) Explotación de agencias de viajes y turismo pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes terrestres, aéreos o marítimos, nacionales o internacionales, organización, venta y reserva de excursiones propias o de terceros en el país o en el exterior, reserva de hotelería dentro y fuera del país, reservas y organización y venta de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos o sociales, reservas, organización y ventas de charter y traslados dentro y fuera del país de contingentes turísticos, para lo cual podrá realizar todas las gestiones. k) Realización de actividades conexas a las antes mencionadas y directamente relacionadas, Importación y Exportación. l) todo otro acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento de su objeto. **HO TELERIA**: Dedicarse al negocio de hotelería en general, mediante el alojamiento de personas, en cualquier de las formas y modalidades permitidas por las leyes vigentes, para lo cual podrá: 1) comprar o locar bienes y edificios destinados a la hotelería; 2) explotar por cuenta propia o por concesión, edificios destinados a la hotelería, estancias turísticas, hospedaje o albergue transitorio; 3) instalar y explotar, dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios atención de bar, comidas, espectáculos y variedades. **INVERSION**: realizar inversiones en el sector hotelero y turístico. **PUBLICIDAD**: La creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda, promoción, relaciones públicas y otras vinculadas con las mismas, pudiendo por mandato, comisión, representación o cualquier otra forma de intermediación, por cuenta de sus clientes preparar, contratar, negociar, alquilar y ocuparse en general como contratistas de publicidad, efectuando contrataciones en revistas, periódicos, folletos, radio, televisión, cine, vía pública y/o cualquier otro medio de difusión vinculados con la actividad de asesoramiento, la publicidad de todo género, ya sea por radio, canales de televisión, cinematógrafos, diarios, revistas o vía pública, Internet, o cualquier otro medio apto a ese fin; la comercialización mediante la compraventa, consignación, representación de medios, programas y/o espacios publicitarios de cualquier medio de difusión, así como de redes de computación relacionadas con la publicidad. Se deja constancia que las actividades precedentes no son taxativas, ni limitativas, sino simplemente enunciativas. **CAPITAL SOCIAL**: Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000). **PLAZO DE DURACION**: 50 años a partir del la fecha de su inscripción en el R.P.C. **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION**: A cargo de los socios en forma individual e indistinta, quienes revestirán el carácter de gerentes y duraran en el cargo durante el plazo de duración de la sociedad. **FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO**:

30/06 de cada año.

SECRETARIA Registro Público de Comercio, 10 de Octubre de 2007.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional, Dr. Carlos Oscar Narvarte, con asiento en esta ciudad, Secretaría Civil y Registro Público de Comercio a cargo de la autorizante, en los autos caratulados: "Paisajes Patagónicos S.R.L. s/Aumento de Capital", Expte. N° P-114/2007, se hace saber por un día que por instrumento privado de fecha 10/05/06 con las firmas certificadas ante el Escribano Público Angel Fernando Banciella Dickie, Registro N° 33 de Río Gallegos, los Socios Albino Rodríguez y Estela Rosa Castellano, únicos componentes de Paisajes Patagónicos S.R.L. han decidido aumentar el Capital Social por lo que modifica la CLAUSULACUARTA del contrato social la que queda redactada de la siguiente manera: "El capital social se fija en la suma de Pesos Trecientos Cincuenta Mil (\$ 350.000) representados en 35.000 cuotas sociales de Pesos Diez (\$ 10,00) cada una, que los socios suscriben en partes iguales o sea 17.500 cuotas e integran en su totalidad por capitalización de los aportes irrevocables realizados por los socios, que se encuentran contabilizados en la cuenta "Aportes Socios Para Futuros Aumentos de Capital".

Secretaría Registro Público de Comercio, 08 de Octubre de 2007.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. **Francisco V. MARINKOVIC**, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, Secretaría N° 2, a mi cargo, de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante en los autos caratulados: "**VIVAR CARDENAS, Marcos s/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° V- II. 803/06, por el término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 683, Inc. 2° del C.P.C. y C.-

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de Santa Cruz y en el diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 20 de Septiembre de 2007.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado N° UNO de Puerto Deseado, en lo Civil, Comercial, Laboral, Criminal y Correccional a cargo del Doctor Oldemar VILLA, Secretaría N° UNO a cargo de la Doctora Claudia Rossanna CANO, en los autos "MARITIMA GIPSY S.A. S/Inscripción en el Registro Público de Comercio", Expediente N° se hace saber por un día que por escritura N° 231, pasada al F° 433, el 11 de Mayo de 2007 y por escritura N° 346, pasada al F° 649, el 2 de Julio de 2007, ambas del Registro N° 1 de Puerto Deseado, por ante su Escribano Titular Marcelo Román ROSAS, se constituye la Sociedad denominada "MARITIMA GIPSY S.A." con domicilio legal en la calle España N° 2595, de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz.- **INTEGRANTES: Juan Antonio TORRESIN**, argentino, nacido el 30/12/52, con D.N.I. N° 10.535.758, casado en 1° nupcias con Estela Gladis Sabadiz, profesión empresario, de 54 años, con do-

micilio en la calle Almirante Zar N° 615, de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz; **Raúl Alberto PANTIGA**, argentino, nacido el 26/12/51, con D.N.I. N° 10.286.360, soltero, profesión empresario, de 55 años, con domicilio en la calle Gobernador Gregores N° 915, de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz y **María Juana TORRESIN**, argentina, nacida el 1/10/80, con D.N.I. N° 27.931.469, soltera, profesión Licenciada en Administración de Empresas, de 26 años, con domicilio en la calle Almirante Zar N° 615, de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz.-

CAPITAL SOCIAL: El capital social de \$ 80.000 representados por 800 acciones nominativas no endosables, de \$ 100 cada una, Clase A, de cinco votos por acción y se suscribe e integra de acuerdo al siguiente detalle: Juan Antonio TORRESIN, 400 acciones, Clase "A", Monto de Integración \$ 40.000 en efectivo, Modalidad 50% - 2) Raúl Alberto PANTIGA, 400 acciones, Clase "A", Monto de Integración \$ 40.000 en efectivo, Modalidad 50% por ciento.- **DESIGNACION DEL DIRECTORIO:** Presidente: Juan Antonio TORRESIN, Vice Presidente: Raúl Alberto PANTIGA y Director Suplente: María Juana TORRESIN.- **PLAZO DE DURACION:** La Sociedad tendrá una duración de 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **CIERRE DE EJERCICIO:** El ejercicio social cierra el día 31 de Julio de cada año.- **OBJETO SOCIAL:** La Sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros las siguientes actividades: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Traslados y Servicios Marítimos: a.1) Mediante la realización de traslados marítimos de todo tipo, transporte de carga, mercaderías generales, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques, mediante la utilización de embarcaciones propias o de terceros. a.2) Mediante la realización de trabajos, reparaciones, construcciones navales y servicios relacionados con la actividad marítima y portuaria en general; b) Agencia Marítima: Realizar negocios de agencia marítima y toda clase de gestiones inherentes a esta actividad, despacho de buques, despachos de aduana, prestación de servicios de estibajes en general, por sí o por terceros, contratistas de estibadores, fleteros y barraqueros, carga, descarga en puertos, aeródromos, aeropuertos, estaciones, marítimas, fluviales y terrestres, servicios de agentes, transportador de cargas, inclusive las tareas que demande la operación y administración de todos los servicios a prestar a la carga y al buque, operador de contenedores, celebrar contratos de fletamento y transporte, ya sea por carretera, por vías fluvial, marítima, ferroviaria, aérea o multilateral, servicio de remolque, de asistencia y salvamento, celebrar contratos de compraventa y arrendamiento de embarcaciones de cualquier tipo. c) Turismo: mediante la explotación del turismo en todos sus aspectos, mediante la adquisición, arrendamiento o locación de los distintos medios de transporte, alojamiento, hospedajes alimentación. Prestación de servicios turísticos de excursiones, viajes o transporte de personas, dentro del país o fuera del mismo; d) Pesqueras: Mediante la pesca, caza marítima, recolección o extracción de cualquier recurso vivo del mar, mediante buques pesqueros, o buques factorías, propios o de terceros, en aguas jurisdiccionales argentinas, de otro estado en alta mar; e) Industriales: Mediante el procesamiento, elaboración e industrialización en general de lo producido por la actividad pesquera propia o de terceros y de cualquier recurso vivo del mar en buques factorías y/o planta procesadoras, propias y/o de terceros; f) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, comisión, acopio y distribución de materiales, productos y bienes en general relacionados con las actividades especificadas en los restantes incisos del presente artículo; Constructora: Ejecución de proyectos, planos, dirección, administración

y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo en este concepto las hidráulicas, mecánicas, sanitarias, eléctricas, electromecánicas, portuarias, edificios, pavimentaciones, mensuras y obras de ingeniería y/o arquitectura. Queda excluida toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante; h) Financiera: Préstamos y/o aportes inversiones de capital, realizar financiaciones y operaciones de crédito con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley Número 21526, sus modificaciones y las que las sustituyan o complementen y toda otra por la que se requiera el concurso del ahorro público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Contrato. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones tendientes al cumplimiento de su objeto social, como así también todo otro acto que se vincule directa o indirectamente con aquel y que no este prohibido por las leyes o por este Estatuto.

PUERTO DESEADO, 09 de Octubre de 2007.-

Dra. CLAUDIA R. CANO

Secretaria Civil

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 2, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña María Cristina Mendez de Barconti, en los autos caratulados "**MENDEZ, María Cristina s/Sucesión Ab-Intestato**" Expte. N° 12001/07.-

El presente edicto deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Tiempo Sur, ambos de esta Ciudad.-

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2007.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-3

COMUNICADO

1. IMPONESE SANCION DE APERCIBIMIENTO a la razón social POP TOUR de Eduardo GARCIA y Pedro M. COSTA, S.H, con domicilio en Av. San Martín 994, Río Gallegos, por infracción al Artículo 4° de la Ley Nacional 24.240/93 de Defensa del Consumidor.-

2. La infractora deberá publicar la parte dispositiva de la presente a su costa, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 47 "in fine", de la Ley Nacional 24.240/93, en el Diario LA OPINION AUSTRAL por los dos días y en el Boletín Oficial por un día, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5°, párrafo tercero, Ley Provincial N° 2465/97, debiendo acreditar dichas publicaciones en el Expediente en el plazo de cinco (5) días hábiles.-

3. REGISTRESE, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

P-1

AVISOS

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al

Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de Pozos de desarrollo Yacimiento Cañadón Vasco-Area de producción El Guadal (CVa-29, CVa-30)" ubicada en "ceranía de la localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 23 de Octubre del corriente año.-

P-2

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de Pozos de desarrollo Yacimiento Cañadón de la Escondida-Area de producción Las Heras (CE-965, CE-968, CE-966, CE-964)" ubicada en "ceranía de la localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 23 de Octubre del corriente año.-

P-3

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de Pozos de desarrollo Area de producción Las Heras (CE-962/BB-109)" ubicada en "ceranía de la localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 23 de Octubre del corriente año.-

P-2

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de Pozos de desarrollo Area de producción Los Perales (LP-2448, LP-2451, LP-2453, LP-2449, LP-2450)" ubicada en "ceranía de la localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 23 de Octubre del corriente año.-

P-2

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la

Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Proyecto de repositorio de suelos empetrolados en el Yacimiento del Mosquito", ubicada "Yacimiento Del Mosquito, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 24 de Octubre del corriente año.-

P-2

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra Construcción de gasoducto de interconexión "Los Leones" - "Yacimiento Cañadón León", ubicada "Yacimiento Cañadón León, Dpto. Deseado, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 24 de Octubre del corriente año.-

P-2

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Pozo Cañadón Deuz 4" ubicada en "Area Cañadón Deuz, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 31 de Octubre del corriente año.-

P-3

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Proyecto de Repositorio para suelos empetrolados" ubicada en "Yacimiento del Mosquito, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 31 de Octubre del corriente año.-

P-3

CONVOCATORIAS

**ESTANCIA LAGUNA COLORADA
SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea

General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 2007, a las 15,00 horas, en las oficinas sitas en la Avenida San Martín Nro. 225 de la ciudad de Río Gallegos, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1 - Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2007.-

2 - Designación del Síndico Titular y Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.

3 - Designación de dos Accionistas para refrendar el Acta de la Asamblea.-

EL DIRECTORIO

P-2

COYAIKES.A.

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 02 de Noviembre de 2007, a las 10:00 horas, en el domicilio legal, calle México N° 1635 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

PRIMERO: Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

SEGUNDO: Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario, correspondiente al 40° ejercicio económico finalizado el 30 de Junio de 2007.-

TERCERO: Distribución de utilidades y remuneraciones de los Socios Directores.-

EL DIRECTORIO

P-2

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Gral Ordinaria a los socios de SANTACRUZ S.A., para el día 12 de Noviembre del 2007, a la hora 18, en la sede social cita en Comodoro Rivadavia 16 de esta ciudad, para traer el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Lectura del Acta Anterior.

2) Consideración de los documentos previstos en el Inciso 1 del Art. 234 Ley 19550, y aprobación gestión Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 30/06/2007.-

3) Consideración honorarios Directorio.-

4) Distribución de utilidades, a consideración de la Asamblea.-

5) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.-

EL DIRECTORIO

P-5

LICITACIONES

**PROVINCIA DE SANTACRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS
UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA DE
SANTACRUZ**

**CIRCULAR ACLARATORIA N° 01/2007
APROBADA POR DISPOSICION N° 344/
UNEPOSC/2007**

**LICITACION PUBLICA
N° 04/UN.E.P.O.S.C./2007.-**

OBJETO: EJECUCION DE LA OBRA:

“CONSTRUCCION, MONTAJE Y HABILITACION COMO ARTEFACTO NAVAL DE UN MUELLE FLOTANTE AL ESTE DEL SITIO 1 DEL PUERTO DE PUERTO DESEADO”, en la Provincia de Santa Cruz.-

SE COMUNICA A TODOS LOS PARTICIPANTES QUE HAYAN ADQUIRIDO EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LICITACION PUBLICA N° 04/UNEP/SC/2007, Y DEMAS INTERESADOS QUE SE HA PRORROGADO LA APERTURA DE OFERTAS DE LA MISMA, HASTA EL DIA 08 DE NOVIEMBRE DE 2007 A LA HORA 18:00, EN DEPENDENCIAS

DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, SITA EN CALLE ALMIRANTE BROWN N° 415 DEDICHA LO CALIDAD.

LOS PLIEGOS ESTARAN DISPONIBLES PARA SU CONSULTA Y VENTA, HASTA DOS (2) DIAS HABILES PREVIOS ALDELA APERTURA, EXCLUIDO ESTE.

Por lo expuesto las propuestas de las firmas que hayan adquirido el Pliego de Licitación se recepcionarán hasta la fecha y hora indicadas precedentemente para la Apertura.-

P-3

PROVINCIA DE SANTACRUZ
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

LICITACION PUBLICA N° 49/07.-
“ADQUISICION DE VESTIMENTA PARA MENORES (CAMISAS, ZAPATOS, JOGGINS, ETC.)”.

APERTURA DE OFERTAS: 16 DE NOVIEMBRE DE 2007.- 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 100,00- CUNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL. Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).-
P-1

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
“LLAMADO A LICITACION PUBLICA”**

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 09/07, CON EL OBJETO DE ADQUIRIR VEHICULOS PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS JUDICIALES DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS.

Las propuestas se recepcionarán, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Julio A. Roca N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos.

FECHA DE APERTURA: El día 13 de Noviembre de 2007, a las 11,00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE CON OCHENTA Y CUATRO (\$ 97,84).-

Su venta y/o consulta en la Dirección citada precedentemente en el horario de 7,00 a 13,00 Horas.-

P-2



**LAMUNICIPALIDAD DE
EL CALAFATE
LLAMA A
LICITACION PUBLICA N° 15/2007**

OBJETIVO: CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y PROVISION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE LA PLAZA VICTORIANO TARET.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 1.243.600,00).-

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL.-

SISTEMA DE CONTRATACION: NETO-NETO.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS MIL DOSCIENTOS OSCUARENTA Y TRES CON SESENTA (\$ 1.243,60).-

PLAZO DE EJECUCION: CIENTO OCHENTA (180) DIAS CORRIDOS.-

ADQUISICION Y CONSULTA: Municipio de El Calafate- Pje. Fernández N° 16- El Calafate - (Santa Cruz).-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE - 08 DE NOVIEMBRE DE 2007.-

HORA 12,00.-
P-1

**Fomento Minero de Santa Cruz
Sociedad del Estado FOMICRUZ S.E.**
Concurso Público N° 09/07
Expediente N° 151294/07

Fomicruz S.E. Llama a Concurso Público,
para la adquisición de 150 barras de Perforación de acero a Diamantina de 10” (diez pies)

3,05 mts. c/u, rosca estándar. **Tamaño HQ.-**

Lugar de adquisición y Vista del Pliego:
FOMICRUZ S.E. Alberdi N° 643 - Río Gallegos - Santa Cruz - de lunes a viernes de 10 a 17 horas. Página web: www.fomicruz.com

E-mail: fomicruz@fomicruz.com.

Fecha de apertura de ofertas:
30 de OCTUBRE de 2007 a las 15:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 600 (Pesos Seiscientos.)

Lugar de apertura y recepción de ofertas:
FOMICRUZ S.E. Sede Central sita en Alberdi N° 643 Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz - Teléfono/fax (02966) 424650/426175

P-2

SUMARIO BOLETIN OFICIAL N° 4132

2479.-.....	Pág. 1
DECRETOS SINTETIZADOS	
2475-2476-2477-2478-2480-2481-2482-2483-2484-2485-2486-2488-2489-2490-2491-2492-2493-2494-2495-2496-2497-2498-2499-2500-2501-2502-2503-2504-2505-2506-2507-2508-2509-2510-2511-2512-2513-2514-2515-2516-2517-2518-2519-2520-2521-2522-2523-2524-2525-2526-2527-2528-2529-2530-2531-2532-2533-2534-2535-2526.-.....	Págs. 1/9
RESOLUCIONES	
1375/MEOP/07-0717-4063-4072-4081-4177-4178-4179-4180-4181-4188-4189-4232-4260-4261-4262-0687-0688-0689-4231-4273-4274-4275/IDUV/07.-.....	Págs. 9/15
ACUERDOS	
095-096-097-098-099-100-101-102-103/CAP/07.-.....	Págs. 15/17
DISPOSICIONES	
545-546-553/SPyAP/07-006-044-047-049-050-051-054-055-058-059-061-062-066-067-068-069-070-071-072-073/DP Cel/07.-.....	Págs. 18/19
EDICTOS	
ULLOACARCAMO Y/O ULLOA-CARRION-VERASTORRES-ETO. N° 065 (PET. MEN.)-ETO. N° 061 (MANIF. DESC.)-GAYET-CARRAZANA Y OTRA-MESA-RODRIGUEZ QUINTILLAN-SANDOVAL-VERA PAREDES-ETO. N° 062 (REG. CATEO)-ALMA SRL-AGÜERO Y OTRO-ETO. N° 067 (VENC. CAT.)-FERNANDEZ MORALES DE FERNANDEZ-PEREYRA-ARREGUI-PEREZ-CALISMONTE-GONZALEZ-SAFER SRL-PAISAJES PATAGONIA SRL-VIVAR CARDENAS-MARITIMA GIPSY SA.-MENDEZ.-.....	Págs. 19/22
COMUNICADO	
POPTOUR-.....	Págs. 22
AVISOS	
SMA/PERFORACION POZOS (EL GUADAL Cva-29, Cva-30)-PERFORACION POZOS CAÑADON LA ESCONDIDA (CE-968-CE-966, CE-964)-PERFORACION POZOS (CE-962/BB-109)-PERFORACION POZOS (LOS PERALES LP-2448 LP-2451 LP-2453, LP-2450)-PROYECTO REPOSITOJO (YACIMIENTO DEL MOSQUITO)-CONSTRUCCION GASODUCTO DE INTERCONEXION (LOS LEONES-YACIMIENTO CAÑADON LEON)-POZO CAÑADON DEUZ 4-PROYECTO DE REPOSITOJO PARA SUELDOS EMPETROLADOS.-.....	Págs. 22/23
CONVOCATORIAS	
ESTANCIA LAGUNA COLORADA SA-COY AIKE SA-SANTA CRUZ SA.-.....	Págs. 23
LICITACIONES	
04/UNEP/SC/07-09/T SJ/07-15/MEC/07-49/MAS/07 M-09/FOMICRUZ SE/07-14/MRG/07.-.....	Págs. 23/24

**MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS
LLAMA A LICITACION PUBLICA
N° 14/MRG/07
SEGUNDO LLAMADO**

OBJETO: Adquisición de 180.000 litros de gasoil y 45.000 litros de nafta super, solicitados por la Dirección de Depósito y Abastecimiento.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 334.125,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00).-

CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 24 de Octubre del corriente año, en las dependencias del Departamento Compras, en el Horario 09 a 16 horas.-

RECEPCION DE OFERTAS: hasta el día 02 de Noviembre de 2007 hasta la hora 11:00, en las dependencias del Departamento Compras.-

APERTURA: 02 de Noviembre de 2007, a las 11:00 Hrs. en las Instalaciones del Departamento Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en Avenida San Martín N° 791.

P-2

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asimismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-